



**Universidad del
Rosario**

**Los retos para la implementación del Enfoque de Género en los procesos de Búsqueda
e identificación de Personas Desaparecidas: una aproximación a los protocolos y
experiencias forenses en Colombia**

Isabella García Cely

Dirigido por: Ana Guglielmucci

Antropóloga

Escuela de Ciencias Humanas

Antropología

Universidad del Rosario

Bogotá - Colombia

2025

Agradecimientos

Este trabajo no habría sido posible sin el acompañamiento, la generosidad y el compromiso de muchas personas e instituciones que, directa o indirectamente, hicieron parte de este proceso.

En primer lugar, agradezco profundamente a mi directora, la profesora Ana Guglielmucci, por su guía crítica, su calidez humana y su confianza en mi capacidad para desarrollar una investigación comprometida con la justicia, la memoria y la dignidad. Su orientación constante fue clave para dar profundidad teórica, ética y metodológica a este trabajo.

A los y las expertas forenses que accedieron a compartir su experiencia, su tiempo y su mirada reflexiva sobre una labor tan compleja y delicada como la búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas. Su disposición para conversar con honestidad, a pesar de lo sensible de los temas abordados, enriqueció de manera invaluable esta investigación.

Agradezco también a las instituciones y colectivos que hacen parte del ecosistema forense en Colombia —como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, EQUITAS y el Cuerpo Técnico de Investigación— por su labor diaria en defensa de los derechos humanos y por abrir caminos para el reconocimiento de las víctimas y sus familias.

A la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario, por ofrecer un espacio académico en el que la investigación, la memoria y el pensamiento crítico pueden dialogar con el compromiso social. Y al Semillero de Estudios Afrocolombianos por alimentar mi

proceso con debates y aprendizajes fundamentales sobre poder, territorio y cuerpos racializados.

A mis seres queridos, por su apoyo incondicional, su escucha paciente y su aliento constante, incluso en los momentos de mayor cansancio o incertidumbre. Gracias por recordarme la importancia de seguir caminando con convicción.

Finalmente, dedico este trabajo a las víctimas, familiares y todas las personas que siguen buscando a sus desaparecidos. Este esfuerzo es un pequeño intento de contribuir a que sus voces, sus duelos y sus luchas no sean silenciadas ni olvidadas.

Contenido

Introducción.....	5
Capítulo 1: Leyendo entre líneas: un acercamiento a los protocolos, guías y manuales que usan los expertos forenses	27
Capítulo 2: Entre huesos y memorias: disputas por el género en la ciencia forense colombiana	66
Conclusiones.....	89
Referencias	93

Introducción

Las desapariciones forzadas son eventos trágicos que afectan a personas y comunidades en todo el mundo, dejando una profunda incertidumbre y dolor en aquellos que se enfrentan a ellas. Estos hechos representan hoy una grave violación a los Derechos Humanos (DDHH), pues, además del delito cometido contra la víctima directa, ellos generan un impacto emocional y psicológico devastador en las familias, seres queridos y las personas buscadoras de quienes fueron desaparecidos. Sumado a las consecuencias personales, las desapariciones tienen implicaciones sociales y legales, que requieren respuestas urgentes y efectivas por parte de las autoridades competentes. Por ello mismo, la búsqueda de personas desaparecidas se convierte en una tarea de gran importancia para la sociedad, con el objetivo de conocer la verdad sobre su destino y brindar justicia a quienes sufren esta dolorosa realidad (Gatti, 2017).

En la investigación forense, es relevante considerar las características individuales y el contexto de la desaparición sobre la persona desaparecida, adaptando las estrategias de búsqueda en función de la información específica de cada caso. Es decir, aplicar un enfoque diferencial que podría lograr un proceso de búsqueda más efectivo y aumentar las posibilidades de encontrar a las personas desaparecidas y/o evitar realizar acciones con daño a quienes buscan. Este enfoque se basa en la trayectoria o historia de vida de la persona desaparecida, las circunstancias de su desaparición y el entorno socio-histórico, geográfico y político en que ésta se produjo. Al tener en cuenta estas diferencias, es posible diseñar estrategias más efectivas y aumentar las posibilidades de localizar a la persona desaparecida, ya sea viva o muerta (Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada, 2019). En la

búsqueda de personas desaparecidas, el género es otra dimensión fundamental dentro del enfoque diferencial. En primer lugar, se debe reconocer que el género es una categoría social que impacta profundamente en la vida de las personas, influenciando tanto sus roles sociales como las vulnerabilidades específicas que enfrentan. En el contexto de desapariciones forzadas, las personas desaparecidas pueden estar expuestas a diferentes riesgos y formas de violencia basadas en género, lo que hace que sea esencial abordar estas disparidades de manera específica y detallada.

Al incorporar un enfoque de género, es posible diseñar estrategias de búsqueda y protocolos forenses que consideren las particularidades de las desapariciones vinculadas a este factor. El informe *La guerra inscrita en el cuerpo* del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2017) evidencia que la violencia sexual fue ejercida de manera sistemática y diferenciada contra mujeres, niñas y personas LGBTIQ+, entre otras. Estos hallazgos revelan patrones de violencia asociados al género, la edad y otros factores, lo que justifica la aplicación de un enfoque diferencial -en este caso, de género- para su identificación y búsqueda. Estas violencias, que incluyen aborto forzado, esclavitud sexual, entre otras, están relacionadas con el control del cuerpo como territorio y requieren metodologías forenses que reconozcan esas formas de victimización. Como señala el CNMH (2017), “la violencia sexual ha operado como una violencia eminentemente comunicativa que le envía [...] un mensaje sobre quien manda en un territorio”, y “las marcas de género, raza, clase, sexualidad, edad y capacidad que tienen los cuerpos configuran tratamientos diferenciales”. El informe muestra que más del 50% de las víctimas eran menores de edad y se documentó al menos 20 víctimas de los sectores sociales LGBTIQ+, lo que exige que las estrategias de búsqueda e identificación incorporen estas variables para ser efectivas. Desde el punto de vista del

informe, es posible hacer énfasis en la urgencia de mejorar los sistemas de información y el reconocimiento institucional de las violencias sexuales y de género, destacando que “el Estado debe [...] posicionar estas cifras en la arena pública con el propósito de responder a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación” (CNMH, 2017). Al tenerlo en cuenta, sería posible aumentar la efectividad de las operaciones de búsqueda, ya que se consideran los factores de riesgo específicos y las dinámicas de género involucradas en cada caso.

Además, adoptar un enfoque de género en la búsqueda de personas desaparecidas no solo es una cuestión de eficacia operativa, sino también de justicia social y Derechos Humanos. Desde un marco humanitario, es prioritario buscar que todas las personas, independientemente de su identidad de género o su orientación sexual, reciban atención equitativa y sensible a las diferencias humanas en el proceso de búsqueda. El enfoque de género debe entenderse como un mandato de justicia y no como un elemento accesorio, tal como lo establece el Comité contra la Desaparición Forzada (CED, 2019): “en los casos de mujeres -adultas y adolescentes- desaparecidas o que participan en la búsqueda, todas las etapas de la búsqueda deben realizarse con perspectiva de género y con el personal adecuadamente capacitado, que incluya personal femenino” (p.4). Asimismo, la atención a la diversidad sexual y de género se reconoce como un imperativo de derechos humanos, ya que “en los casos de personas [...] que pertenecen a la población de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, [...] las entidades encargadas de la búsqueda deben tener en cuenta sus necesidades particulares” (CED, 2019). Este enfoque implica reconocer a las víctimas como sujetos de derechos, lo cual exige un trato digno, participativo y orientado

a la reparación, pues “las víctimas [...] deben ser reconocidas como personas [...] titulares de derechos que deben ser protegidos” (CED, 2019, p.2).

La implementación del enfoque diferencial, especialmente el enfoque de género, tanto en la recolección de información preliminar o antemortem, perimortem o postmortem ¹para la identificación de las personas desaparecidas, representa un desafío crucial. Por ende, la pregunta inicial de este proyecto de investigación es: ¿De qué manera los expertos forenses incorporan la perspectiva de género en su trabajo de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en Colombia? Con base en esta pregunta, por medio de este trabajo, se analizan las dificultades específicas que surgen en la implementación del enfoque de género en las tareas que desarrollan los forenses en el marco de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas en Colombia.

Para alcanzar el objetivo general de esta investigación, fue fundamental llevar adelante una serie de actividades específicas. Primero, caracterizar protocolos, manuales y guías relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas, para comprender cómo este enfoque ha sido introducido en los marcos o las guías forenses para la búsqueda y la identificación. Segundo, realizar entrevistas a antropólogos forenses encargados de realizar tareas de búsqueda e identificación de personas desaparecidas. Tercero, contrastar la información recolectada, tanto en las fuentes documentales y la bibliografía específica, como en las entrevistas, para identificar los temas centrales y significativos en la aplicación de la

¹ Ana Guglielmucci (2017) describe el proceso de identificación forense en casos de desaparición forzada como una secuencia de tres etapas interrelacionadas: la fase antemortem, que reúne información previa sobre la persona desaparecida (datos físicos, médicos, testimonios, documentación y muestras genéticas); la fase perimortem, centrada en la exhumación y recuperación de restos y objetos asociados en contextos arqueológicos; y la fase postmortem, en la que se analizan los restos en laboratorio para establecer la identidad mediante técnicas antropológicas, genéticas y materiales. Estas etapas, articuladas entre sí, permiten reconstruir identidades y aportar evidencia científica en procesos de verdad y justicia.

perspectiva de género en los procesos de búsqueda e identificación. Cuarto, analizar cuáles son los retos en el trabajo cotidiano de los forenses consultados en torno a la implementación del enfoque de género en el proceso de búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

En Colombia, la búsqueda de personas desaparecidas representa un desafío crítico, dada la magnitud del fenómeno de la desaparición en cantidad, extensión temporal y territorial, y su heterogeneidad en cuanto a los modus operandi y agentes responsables. La manifestación de lo señalado se aprecia en diversas circunstancias. En primer lugar, cabe destacar que el primer caso documentado de desaparición forzada en Colombia data de septiembre de 1977. Este suceso implicó a Omaira Montoya Henao, una bacterióloga de treinta años egresada de la Universidad de Antioquia y militante del ELN (Consejo de Redacción, 2022). Pero, este tipo de hechos continuaron ocurriendo. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reporta que en el 2023 han desaparecido 4403 colombianos de los cuales 4342 se desconoce su paradero y 60 están en el exterior. Su informe destacó que, para el caso de los hombres, desaparecen más mayores de edad (2225 registros), mientras que para el caso de las mujeres desaparecen más menores de edad (1039 registros). Del total de registros del 2023, 2375 personas siguen desaparecidas, 1856 aparecieron con vida y 172 aparecieron muertos (RTVC, 2023).

Por otra parte, el Registro Nacional de Desaparecidos (RND) reportó, entre 1921 y agosto de 2023, un total de 235.288 personas desaparecidas. De ellas, 99.972 fueron presuntamente víctimas de desaparición forzada y 133.453 no cuentan con información sobre la modalidad de su desaparición. En total, 172.866 personas que continúan desaparecidas, 9.878 fueron halladas sin vida y 52.544 fueron encontradas con vida (RND, 2023). No obstante, el hallazgo de un cuerpo no siempre implica su identificación. La Unidad de

Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) recuperó 505 cuerpos no identificados, de los cuales 419 fueron entregados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) para su análisis forense. Los 86 restantes permanecen bajo el procedimiento de verificación de correspondencia post mortem, que consiste en contrastar sus características con los reportes de personas desaparecidas. Estos cuerpos permanecen custodiados en los cementerios donde fueron recuperados, a la espera de los avances en el proceso de cotejo de información (UBPD, 2023, p. 11).

La implementación adecuada del enfoque de género en los procesos de búsqueda e identificación podría marcar una diferencia en el abordaje de esta dolorosa realidad. Por lo tanto, a partir de esta investigación se busca nutrir una reflexión sobre la forma en que se implementan los enfoques diferenciales, en particular el enfoque de género, en la experiencia forense en diversas instituciones encargadas de esta tarea en Colombia.

Este proceso se basa en la recolección y agrupamiento de características individuales de una persona, considerando tanto aspectos físicos como biopsicosociales. Sin embargo, como señala Guglielmucci (2017), la identificación no se limita a una operación puramente técnica o biológica, sino que debe considerar también la dimensión histórica, política y social en la que la desaparición ocurrió, así como los vínculos interpersonales, afectivos y simbólicos que sostienen la identidad de una persona dentro de una comunidad.

De la misma manera, dentro de este trabajo es importante tener en cuenta la diferencia entre el uso del término “persona desaparecida” y “persona dada por desaparecida”. Por un lado, según la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas (ICMP) (s.f) una persona desaparecida consiste en cualquier persona que necesita ser localizada por razones

fuera de su control. Mientras que para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) se entiende por “persona dada por desaparecida” aquella que ha sido reportada como desaparecida por familiares, comunidades o colectivos ante la entidad, sin necesidad de denuncia penal formal. Se destaca que esta categoría permite reconocer la legitimidad de las voces de quienes buscan a sus seres queridos sin exigir la judicialización del caso (UBPD, 2020). Este término tiene una connotación humanitaria, que prioriza la búsqueda sin exigir certeza jurídica ni confirmación de muerte, reconociendo así el derecho a la verdad y a la búsqueda de las familias.

Por esta razón, la investigación forense involucra un trabajo interdisciplinario en el que convergen saberes médicos, antropológicos, jurídicos, arqueológicos y sociales. Tal como describe Guglielmucci, este proceso incluye el análisis de información antemortem (como datos médicos, odontológicos, genéticos, testimonios y registros de identidad), así como información postmortem derivada del estudio de los restos óseos, objetos asociados y circunstancias de hallazgo. Estas distintas fuentes de información permiten “tejer” una identidad social e institucional a un cuerpo que ha sido despojado de su reconocimiento jurídico y simbólico. Además, dentro del texto se advierte que los procesos de identificación forense no siempre logran cerrar de forma definitiva las heridas de la desaparición, sino que muchas veces abren nuevas preguntas sobre los vínculos afectivos, los silencios históricos y las representaciones políticas del cuerpo ausente.

Estado del Arte y marco teórico

Se han realizado numerosos estudios que exploran y analizan la implementación del enfoque diferencial, especialmente el de género, en políticas públicas para la búsqueda de

personas dadas por desaparecidas y otras medidas relacionadas con los derechos humanos en Colombia. En líneas generales, estos estudios resaltan la importancia crucial del enfoque diferencial, un paradigma basado en el reconocimiento de las diferencias inherentes a cada caso, desde las características individuales de la persona hasta el contexto y las circunstancias de la desaparición. Este enfoque emerge como guía esencial para diseñar estrategias de búsqueda efectivas incrementando así las posibilidades de encontrar a las personas desaparecidas.

Diversas perspectivas analíticas han abordado la problemática. Por ejemplo, De la Hoz Machado y Mejía (2019) caracterizan la implementación del Enfoque de Género en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en el marco del acuerdo final para poner fin al conflicto entre el Gobierno Nacional y las guerrillas FARC-EP. Este acuerdo evidenció la integración clara del enfoque de género para abordar las necesidades específicas de las víctimas, particularmente mujeres y niñas afectadas por el conflicto armado.

En el SIVJRNR se establecieron mesas de género en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVNR). Estas mesas tenían como objetivo llevar a cabo tareas técnicas e investigativas, como la preparación de audiencias de género, para exponer cómo el conflicto afectó a las mujeres. Además, en la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se conformó un equipo dedicado a investigar casos de violencia sexual, con disposiciones especiales relacionadas con las pruebas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Respecto a conductas graves que afectaron especialmente a las mujeres, como delitos

sexuales, desplazamiento forzado y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, se determinó que no serían elegibles para la amnistía (De la Hoz, Machado & Mejía, 2019).

En este artículo se destaca que el enfoque de género se considera una cuestión de igualdad más que una sobrevaloración de poblaciones específicas. En la implementación del acuerdo y en los planes para construir la paz, se busca garantizar la equidad e igualdad para hombres, mujeres, personas homosexuales, heterosexuales y de identidades diversas. En términos generales, los autores sostienen que, para lograr una transición hacia una realidad pacífica, es necesario implementar medidas que superen las barreras tradicionales que han contribuido a la estigmatización de la sociedad colombiana como desigual, discriminatoria y segregada (De la Hoz, Machado & Mejía, 2019).

En el mismo sentido, Cardona, Castaño y Lopera (2020) resaltan la importancia de la conceptualización de los movimientos sociales en el contexto del conflicto armado interno colombiano, especialmente los movimientos sociales que agrupan mujeres víctimas de dicho conflicto. Su objetivo es comprender el papel que estos movimientos han desempeñado en la construcción de políticas públicas con enfoques de género en escenarios políticos de violencia. Concluyen que la repercusión de los movimientos sociales que agrupan víctimas del conflicto armado en la construcción de políticas públicas con enfoque de género es poco evidente debido a la falta de consolidación de estas políticas que distinguen a las mujeres víctimas del conflicto. Las políticas existentes no reconocen a las mujeres como objetivo principal del accionar violento de grupos institucionales y al margen de la ley, lo que aumenta los índices de desigualdad en el tratamiento jurídico ordinaria y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (Cardona, Castaño & Lopera, 2020).

El texto de Dewhirst y Kapur del Centro Internacional para la Justicia Transicional (2015) expone el impacto de género en las desapariciones, considerando a las mujeres no solo como víctimas directas, sino también como familiares de la persona desaparecida. Mientras que los hombres suelen ser los principales objetivos de las desapariciones forzadas, las mujeres, a raíz de desigualdades arraigadas en la tradición, la etnia, la cultura, la religión y la clase, sufren diversas consecuencias a largo plazo y a menudo violaciones de derechos humanos como resultado de la desaparición. En muchos países, las familiares de los desaparecidos se han convertido en activistas, liderando luchas sociales por la verdad acerca de las desapariciones forzadas y trabajando en la defensa de los derechos humanos y la rendición de cuentas (Dewhirst & Kapur, 2015).

De la misma manera, en el texto de Céspedes (2021) se tiene en cuenta la invisibilización forense de las identidades trans, la autora critica cómo las ciencias forenses, al priorizar el sexo biológico en restos óseos, ignoran los aspectos sociales y corporales que define la identidad de género. En el texto se señala que los procesos de búsqueda e identificación no resolvían la identidad de género de la víctima, obstaculizando su acceso a justicia y reparación. Además, destaca que los cambios corporales (hormonales o quirúrgicos) en personas trans no son reconocidos por los protocolos actuales, llevando a una “segunda muerte simbólica”. Según Céspedes, las ciencias forenses asumen lo biológico como verdad absoluta, omitiendo los tránsitos de género en vida y no incluyen el género como categoría en identificaciones de muertes violentas. Las entrevistas que ella realizó a forenses de la UBPD, Medicina Legal y EQUITAS revelan la falta de herramientas para abordar estos casos diferencialmente. Esta omisión no solo impide clasificar crímenes por motivos de género u odio, sino que también genera subregistro de estadísticas oficiales,

afectando políticas y derechos post mortem. La autora propone crear “categorías dignificadoras” para visibilizar a estas víctimas y evitar que sus voces sean silenciadas por las ciencias forenses, este estudio aporta una mirada crítica desde la antropología feminista, fundamentando la necesidad de protocolos con enfoques de género.

Finalmente, en el texto de Vera (2022) se presentan acercamientos y comparaciones de guías, manuales y procedimientos elaborados por diversas organizaciones dedicadas a la búsqueda de personas desaparecidas en Latinoamérica y España; además, analiza y sintetiza propuestas para procesos de documentación o investigación preliminar, destacando los aportes de la antropología forense desde una perspectiva humanitaria como base para la reparación y la reconstrucción del tejido social afectado por crímenes de lesa humanidad. En este marco, la autora recomienda priorizar la recolección histórica multiescalar que contextualice los conflictos, vincular bases de datos de desaparecidos con cuerpos no identificados, y fomentar la participación activa de los familiares desde un enfoque reparador. Asimismo, subraya la importancia de acompañamiento psicosocial, uso de lenguaje sensible, caracterización geográfica y legal de los sitios de disposición, y diseño de estrategias forenses adaptadas a cada contexto. Al abordar escenarios complejos como los cementerios, propone sistematizar y contrastar información archivada, reconociendo que la investigación preliminar no es una fase aislada, sino una articulación crítica que impulsa la búsqueda, identifica a las víctimas y contribuye a procesos de verdad, justicia y no repetición (Vera, 2022).

La literatura revisada evidencia que, aunque el enfoque de género es urgente en los protocolos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas aterrizándolo al caso de Colombia, persisten limitaciones estructurales, técnicas y epistémicas. Hay que resaltar que

el marco normativo, especialmente tras el Acuerdo de Paz, ha incorporado parcialmente principios diferenciales y de género, su aplicación en prácticas forenses, jurídicas y administrativas. De la misma manera, se refleja la falta de reconocimiento de las violencias basadas en género e identidad, así como en la exclusión de perspectivas interseccionales (De la Hoz Machado & Mejía, 2019).

Los estudios coinciden en que este enfoque no solo mejora la eficacia de los procesos, sino que constituye un imperativo ético y de justicia social. Permite visibilizar cómo la violencia de género, la discriminación estructural y la invisibilización de diversidades inciden tanto en las desapariciones como en el tratamiento post mortem, la documentación forense y las posibilidades de reparación. Destacan, además, el rol protagónico de mujeres y colectivos LGBTIQ+ en denunciar violencias diferencias y exigir transformaciones institucionales (Cardona, Castaño & Lopera, 2020. Céspedes, 2021).

Teniendo en cuenta que, De la Hoz, Machado y Mejía (2019) analiza la institucionalización del enfoque de género en el SIVJRN, destacando avances normativos y vacíos en su implementación, es clave para entender las tensiones entre el marco jurídico y la práctica. Cardona, Castaño y Lopera (2020) problematizan la falta de políticas públicas que respondan a las demandas de mujeres víctimas del conflicto, evidenciando la desconexión entre las agendas estatales y las exigencias sociales. De la misma manera, Dewhirst y Kapur (2015) amplían la mirada de género al abordar el impacto desproporcionado en las personas buscadoras, subrayando la dimensión relacional del daño. Por su parte, Céspedes (2021) da una crítica desde la antropología feminista los protocolos forenses binarios, proponiendo alternativas para dignificar identidades trans y disidentes.

Finalmente, Vera (2022) ofrece herramientas metodológicas para humanizar los procesos forenses, con propuestas como la documentación multiescalar y protocolos participativos.

La incorporación del enfoque de género en la búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas no es un mero requisito técnico, sino una demanda de justicia y memoria. Implica reconocer cómo la violencia impacta cuerpos, identidades y vínculos, replanteando las prácticas forenses desde una mirada crítica e interseccional. El cambio necesario va más allá de protocolos, requiere cuestionar los procesos de las ciencias forenses, integrando saberes históricamente marginados. Las mujeres, las personas LGBTIQ+, los familiares y las comunidades no son simples “usuarios” del sistema; son agentes cuyas experiencias interpelan la ciencia y la política. Los documentos que se analizaron no solo exponen desafíos, sino que trazan rutas para una práctica forense que transforme el duelo en resistencia.

El marco teórico presentado aborda las complejidades de los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, enfatizando la importancia de considerar las reflexiones de Estrada (1997) sobre los estudios de género en Colombia. Estos estudios han sido fundamentales para la democratización y participación de las mujeres, centrándose en comprender las trayectorias laborales, limitaciones de modelos de análisis y la promoción de políticas con perspectivas de género. A pesar de los avances, persisten desafíos en la resignificación de la masculinidad y el desarrollo de metodologías que aborden las relaciones de género en la vida cotidiana, instituciones y políticas públicas. Se destaca la necesidad de un uso cuidadoso de las categorías para proteger el campo de estudios de género y asegurar su relevancia en las temáticas de investigación (Estrada, 2017).

En la misma línea, es crucial destacar la contribución de Torres (2022), quien resalta el papel esencial de los equipos forenses en la identificación de detenidos desaparecidos², víctimas de violencia y violación de derechos humanos durante la dictadura en Chile. Se subraya la importancia de la verdad, la justicia y una sepultura digna para estos individuos; los equipos de antropología forense han sido fundamentales al permitir la identificación mediante la interdisciplinariedad del campo forense.

De manera paralela, la propuesta de Huffschmid (2015) pone énfasis en la labor específica de los expertos en antropología forense al interpretar evidencias de muertes anónimas, devolviendo identidad a restos humanos y brindando a familiares la oportunidad de realizar el duelo y buscar justicia. La autora sugiere abordar esta labor como una suerte de “arqueología del terror contemporáneo”, enfrentándose a la desaparición forzada³ y deshumanización de restos, visualizándola como una ciencia contextualizada con sus propios dilemas y complejidades.

Desde una perspectiva teórica crítica, las ideas de Judith Butler ofrecen un marco conceptual clave para comprender cómo las normas de género influyen en la visibilidad de las víctimas y en la interpretación de sus cuerpos. En *El género en disputa*, Butler sostiene que el género es una construcción que se realiza en el tiempo, a través de una repetición

² El detenido desaparecido se entiende como aquella persona privada de libertad por agentes del Estado o con su aquiescencia, cuyo paradero se oculta deliberadamente. Se estableció que la amnistía “no era aplicable en los casos de los detenidos desaparecidos por tratarse de un delito de consumación permanente, hasta no determinarse el paradero o destino de las víctimas” (Loveman & Lira, 2002, citado en Torres, 2022, p. 124).

³ La desaparición forzada, según lo establecido en la Ley 971 de 2005, se entiende como un delito que implica la privación ilegal de la libertad, seguida de la negativa a reconocer dicha detención o a informar sobre el paradero de la víctima, situación que la sustrae de la protección de la ley y pone en riesgo su vida, libertad e integridad. Esta ley regula el mecanismo de búsqueda urgente como herramienta para prevenir la consumación de este delito (Ley 971 de 2005, arts. 1 y 4).

estilizada de actos (Butler, 2007), lo que implica que el género no es una esencia fija, sino una práctica reiterativa que produce efectos de identidad. Esta noción de performatividad permite cuestionar la relación estable entre sexo, género y deseo, al mostrar cómo las convenciones culturales refuerzan la heterosexualidad normativa.

En *Cuerpos que importan*, Butler profundiza esta perspectiva al afirmar que las normas que gobiernan la materialización del sexo son, en sí mismas, parte de una red de poder que produce los cuerpos que gobierna (Butler, 2002). Esta formulación permite analizar cómo ciertos cuerpos -como los de mujeres, personas trans o no conformes con los roles de género tradicionales- pueden ser excluidos o invisibilizados en procesos institucionales, como la búsqueda e identificación al ser desaparecidxs. Además, la noción de abyección, retomada críticamente por Butler, permite comprender cómo algunas vidas son sistemáticamente marginadas, mientras que las fallas en la repetición de los actos de género abren posibilidades de resistencia frente a los marcos normativos que las excluyen.

Finalmente, la perspectiva crítica desde la teoría queer, retomada por Sosa (2017), propone una reconsideración de las experiencias de trauma, pérdida y desprecio. Esto implica visibilizar el marco biológico tradicionalmente utilizado para definir víctimas en escenarios postraumáticos. Desde la lectura queer, se busca desestabilizar categorías comunes en “mundos de víctimas”, ofreciendo nuevas imágenes y vocabularios que reflejen las líneas de transmisión afectiva en la sociedad. Esta mirada ilumina afectos surgidos de escenarios de terror, no solo imaginarios de dolor, tristeza y culpa, sino también formas emergentes de creatividad, resistencia y nuevos placeres compartidos.

En resumen, al explorar recorridos biográficos y performances, se busca acceder a nuevas formas de filiación circulantes en escenarios contemporáneos (Sosa, 2017). En conjunto, estos textos aportan de manera significativa a la comprensión integral de la problemática de personas desaparecidas, especialmente cuando se aborda desde una perspectiva de género y se consideran distintos enfoques disciplinarios. El texto de Estrada (1997) establece la base teórica, destacando la relevancia de los estudios de género en el contexto de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas en Colombia. Proporciona un marco conceptual que resalta la democratización y participación de las mujeres, enfocándose en aspectos cruciales como las trayectorias laborales y las limitaciones de modelos de análisis. También señala la necesidad de abordar desafíos persistentes en la resignificación de la masculinidad y el desarrollo de metodologías sensibles a las relaciones de género en diversos ámbitos.

El artículo de Torres (2022) destaca la importancia práctica de los equipos forenses en la identificación de detenidos desaparecidos en el contexto de la dictadura chilena. Pone de relieve la verdad, la justicia y una digna sepultura como elementos cruciales, evidenciando la relevancia de la labor de los equipos de antropología forense en la aplicación práctica de la justicia y la reparación. Además, destaca la importancia de la identificación mediante distintos procesos como las muestras genéticas, contribuyendo así a cerrar heridas históricas y proporcionar respuestas a las víctimas y sus familias.

El artículo de Huffschnid aporta una perspectiva técnica al enfocarse en la labor específica de los expertos en antropología forense. Destaca la relevancia de interpretar evidencias de muertes anónimas y devolver la identidad a restos humanos. La propuesta de ver esta labor como una suerte de “arqueología del terror contemporáneo” agrega una

dimensión reflexiva y contextualizada, subrayando los dilemas y complejidades inherentes a esta tarea. Esto enriquece la comprensión de la problemática desde una perspectiva técnica y ética. En conjunto, estos enfoques aportan dimensiones clave a la investigación, enriqueciendo la comprensión global de los desafíos en la implementación del enfoque de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

Finalmente, las reflexiones de Judith Butler complementan este marco al mostrar que el género no es una esencia fija, sino una práctica performativa reiterada en el tiempo (Butler, 2007), y que las normas que regulan la materialización del sexo forman parte de redes de poder que producen y excluyen cuerpos (Butler, 2002). Esta perspectiva permite comprender cómo ciertos cuerpos -mujeres, personas trans o no conformes con los roles tradicionales- pueden ser marginados o invisibilizados en los procesos institucionales de búsqueda e identificación. La noción de abyección, además, ilumina cómo algunas vidas quedan fuera de lo reconocible, mientras que las fisuras en la repetición de los actos de género abren posibilidades de resistencia frente a los marcos normativos que las excluyen.

Metodología

Para responder a la pregunta principal de este proyecto, se empleó una metodología cualitativa que permitiera examinar cómo las personas perciben y experimentan los fenómenos circundantes, profundizando en sus perspectivas y significados (Hernández Sampieri, 2014). Esto implicó recolectar información documental de protocolos, guías y manuales públicos, de fácil acceso y que hayan sido utilizados por parte de los expertos, para sistematizarlos mediante la división de categorías como autores, fechas y contenidos. Entre ellos se encuentran “Protocolo de Minnesota” de 2016, “Protocolo de Estambul” de 2022,

“Estándares de búsqueda de personas desaparecidas” de 2025, “Guía práctica para la investigación del feminicidio” de 2022, están acomodados de esa manera debido a la importancia en la que fueron nombrados dentro de las entrevistas. En primer lugar, el de Minnesota fue el más mencionado por los entrevistados, siguiendo con el Protocolo de Estambul. De la misma manera, dependiendo de las instituciones a las que pertenecieran los antropólogos y antropólogas hacían uso de los Estándares de búsqueda de personas desaparecidas. Finalmente, los diferentes tres tomos de la Guía práctica para la investigación del feminicidio fueron usados en menor cantidad y dependiendo de los casos que hayan sido asignados a los antropólogos y antropólogas.

Este análisis de fuentes documentales se completó con entrevistas a expertos forenses para registrar y analizar su perspectiva sobre el trabajo de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y comprender las dificultades o retos que implica la inclusión del enfoque diferencial y de género en estos procesos. Las entrevistas, abiertas y semiestructuradas, se grabaron y transcribieron con el consentimiento previo de los participantes. Mediante esta estrategia, se busca obtener un análisis profundo y detallado que permitiera comprender la implementación del enfoque de género en el trabajo forense y sus implicaciones para las políticas públicas y las prácticas de búsqueda e identificación en Colombia.

Para contextualizar las perspectivas de los diferentes expertos forenses entrevistados, a continuación, se dará a conocer la trayectoria de cada uno o una de ellos. El Experto 1 es un antropólogo con formación de posgrado en antropología forense. Cuenta con varios años de experiencia en instituciones estatales encargadas del análisis de restos humanos y la búsqueda de personas desaparecidas. Su labor se centra en el análisis de cadáveres no

identificados y en la elaboración de informes técnicos de identificación. Desde su perspectiva, subraya la importancia de reconocer las historias de vida detrás de cada individuo desaparecido y resalta la necesidad de integrar un enfoque de género en su trabajo.

El Experto 2 es un antropólogo especializado en antropología forense, con una trayectoria de casi dos décadas en organismos estatales de investigación criminal y búsqueda de personas desaparecidas. Su motivación para dedicarse a este campo nace de la “empatía social” y del deseo de poner la ciencia al servicio de las víctimas y sus familias. En su experiencia, destaca la relevancia de considerar los enfoques diferenciales, en especial el de género, en los procesos de búsqueda e identificación.

La Experta 3 es una antropóloga que trabaja en una organización de la sociedad civil dedicada a la investigación forense aplicada a la defensa de los derechos humanos. Desde hace varios años se desempeña en labores de asesoría técnica en casos de desaparición forzada en distintas regiones del país. Su trayectoria combina el interés por las ciencias sociales y médicas con un fuerte compromiso hacia las víctimas y sus familias. Ha reflexionado ampliamente sobre la relación entre violencia de género y desaparición forzada, lo que ha enriquecido su práctica profesional.

La Experta 4 es una antropóloga con amplia experiencia en el ámbito forense, académico y de derechos humanos. Ha trabajado durante más de una década en organizaciones sociales y también como consultora en contextos internacionales. Su trayectoria incluye labores de campo en procesos de búsqueda e identificación, coordinación técnica de equipos forenses y liderazgo en la gestión de proyectos. En el ámbito académico, ha enseñado cursos de especialización y posgrado relacionados con antropología forense y

derechos humanos. En sus reflexiones, insiste en la necesidad de reconocer las violencias específicas que sufren las mujeres y las personas LGBTIQ+ en contextos de conflicto armado, así como los desafíos culturales e institucionales para implementar un enfoque de género en el trabajo forense.

La Experta 5 es una antropóloga forense con más de veinte años de experiencia en escenarios nacionales e internacionales. Inició su carrera en misiones humanitarias de búsqueda de personas desaparecidas y posteriormente continuó su trabajo en organizaciones sociales y estatales. Su práctica combina el análisis técnico de restos humanos con el acompañamiento a familiares de víctimas, y ha contribuido en la creación de colectivos forenses independientes y a la formación de nuevas profesionales en el área. Actualmente trabaja en una entidad pública dedicada a la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas desaparecidas, donde impulsa la inclusión de enfoques de género y diversidad en los procesos forenses.

Dada la sensibilidad social y emocional del tema, el abordaje del enfoque diferencial y de género en el trabajo forense orientado a la búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas en Colombia, esta investigación se diseñó con estrictas medidas éticas en cada una de sus etapas, priorizando el respeto por los casos compartidos, las personas expertas colaboradoras y la integridad académica del estudio.

Desde el inicio, se obtuvo el consentimiento informado de cada persona entrevistada, el cual fue revisado y aprobado por la tutora de tesis, garantizando que conocieran los objetivos de la investigación, el uso de sus aportes y a su derecho a retirarse en cualquier momento. Las entrevistas, tanto abiertas como semiestructuradas, fueron grabadas y

transcritas únicamente tras recibir autorización expresa. Si bien las identidades se anonimizaron (Ej. Experto 1), se incorporaron sus trayectorias profesionales cuando estos resultaban pertinentes para el análisis. Esta elección buscó equilibrar la transparencia del trabajo con la protección de la privacidad, especialmente cuando así fue solicitado por los participantes.

El estudio se nutrió de documentación pública de acceso abierto, entre la que se incluyen protocolos internacionales como el *Protocolo de Minnesota* (2016), el *Protocolo de Estambul* (2022) y los *Estándares de búsqueda de personas desaparecidas* (2025). Su selección obedeció a criterios de relevancia, actualización y rigor metodológico, evitando usos descontextualizados o interpretaciones parciales de contenidos sensibles. El enfoque diferencial, en especial de género fue un eje transversal del diseño ético. Su implementación exige especial cuidado en el tratamiento de casos que involucran violencia hacia mujeres, personas LGBTQ+ y comunidades históricamente vulneradas. Se reconoció el impacto emocional que estas temáticas pueden generar en las personas expertas entrevistadas, muchas de las cuales han trabajado directamente en escenarios marcados por el trauma, como masacres y desapariciones forzadas. Aunque no se brindó apoyo psicológico formal, se adoptó una actitud empática y respetuosa en el diálogo, cuidando el bienestar emocional de quienes participaron.

En cuanto a los posibles conflictos de interés, se adoptó una postura crítica y reflexiva, reconociendo que algunas de las personas entrevistadas hacen parte de instituciones estatales vinculadas a la investigación y búsqueda de personas desaparecidas. Para mitigar eventuales sesgos, se trianguló la información recolectada y se dejó explícita la procedencia institucional de los datos empleados en el análisis. Asimismo, se prevé la

devolución de resultados a los entrevistados, con el fin de promover la aplicación práctica del conocimiento en favor de la dignificación, la justicia y los derechos humanos. Esta retroalimentación se realizará a través de una infografía que sintetice los hallazgos y mediante el envío de un correo personalizado a cada experto participante.

Además del análisis individual de las entrevistas y los documentos forenses, se realizó un cruce sistemático de información entre ambas fuentes con el objetivo de identificar los temas centrales relacionados con la implementación del enfoque de género en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas. Este proceso implicó varias etapas. Primero, se elaboraron matrices de sistematización que permitieron organizar los datos obtenidos en las entrevistas según categorías preliminares como “enfoque de género”, “prácticas forenses”, “retos institucionales” y “limitaciones técnicas”. Paralelamente, se hizo una lectura crítica y comparativa de los protocolos, guías y manuales seleccionados, codificando las menciones explícitas o implícitas al enfoque de género.

Una vez organizadas ambas fuentes, se aplicó una triangulación temática que permitió establecer convergencias, tensiones y vacíos entre los marcos normativos y las experiencias relatadas por los expertos. Con esta triangulación no se buscó una simple validación, sino más bien una interpretación situada, que diera cuenta de cómo los discursos institucionales se traducen (o no) en prácticas cotidianas. A partir de este ejercicio, se identificaron cuatro temas centrales: la ausencia o ambigüedad del enfoque de género en los documentos técnicos, la agencia de los expertos forenses frente a los vacíos normativos, la efectividad o no de la incorporación del enfoque de género y las estrategias emergentes para dignificar a las víctimas a través del trabajo forense. Estos temas fueron posteriormente articulados en el

análisis y la discusión de resultados, guiando las reflexiones sobre los retos y posibilidades del enfoque de género en el contexto colombiano.

Capítulo 1: Leyendo entre líneas: un acercamiento a los protocolos, guías y manuales que usan los expertos forenses

En este capítulo se analizan los protocolos, guías, manuales y formatos empleados por los expertos forenses, con especial atención a la incorporación de enfoques diferenciales, en particular el de género. El propósito de este análisis es contrastar las experiencias de antropólogas y antropólogos forenses en la implementación del enfoque de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en Colombia. El capítulo inicia con una breve reseña sobre la historia de algunas de las instituciones más reconocidas que se han encargado de realizar asesoramiento técnico-científico, articulada con la problemática de la desaparición forzada en el contexto colombiano. Posteriormente, se presentan las principales políticas nacionales e internacionales que han promovido la inclusión del enfoque de género en estos procesos. Seguidamente, se caracterizan los protocolos más relevantes señalados en investigaciones sobre los aportes de la antropología forense a la documentación con perspectiva humanitaria, así como aquellas que son utilizados en la práctica profesional en Colombia. Finalmente, se exponen los principales hallazgos y conclusiones derivados de esta investigación en relación con los protocolos, guías, manuales y formatos forenses.

Antes de iniciar, es importante explicar en qué consisten los protocolos, guías y manuales para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. En primer lugar, según el Diccionario de la Real Academia Española los protocolos son un conjunto estructurado de

escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano certifica, resguarda y administra conforme a las formalidades legales establecidas. En segundo lugar, están las guías que según el mismo diccionario consiste en algo que tutela, rige u orienta, y que a partir de ello puede hacer referencia a múltiples significados de acuerdo con contexto. Una guía puede tratarse de un documento que incluye los principios o procedimientos para encauzar una cosa o el listado con informaciones que se refieren a un asunto específico. Finalmente, están los manuales que según el diccionario es un documento o publicación en el cual se establecen de manera ordenada y consecutiva los pasos a seguir para llevar a cabo con éxito una tarea o adquirir un conocimiento.

Breve historia de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas

Para este estudio ha sido fundamental comprender la historia de desaparición y la justificación de creación e implementación de protocolos, guías y manuales, tanto para la búsqueda como para la identificación de personas desaparecidas. Una institución relevante en este proceso ha sido el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que ha participado en la generación de protocolos, guías y manuales, y ha brindado apoyo a la población en el marco de distintos conflictos bélicos. El CICR fue fundado en 1863 por Henry Dunant y Gustave Moynier, era una organización pequeña cuando estalló la Primera Guerra Mundial. Sin embargo, el conflicto transformó su papel y consolidó su función humanitaria internacional (CICR, s. f.). En este contexto, el CICR creó la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra, base de la actual Agencia Central de Búsquedas (ACB), dedicada a la prevención de desapariciones, restablecer contactos familiares, buscar personas desaparecidas y proteger la dignidad de los fallecidos y atender a sus familias (ACB, 2022). El proceso de búsqueda de la ACB inicia, de hecho, con la recolección de datos mediante

formularios específicos, permitiendo orientar las acciones e informar a los solicitantes (ICRC, s. f.). El CICR también colabora con las autoridades nacionales y locales de cada uno de los países con el fin de implementar políticas públicas eficaces y fortalecer la participación de las familias afectadas (CICR, 2024). Desde la Primera Guerra Mundial hasta hoy, esta institución ha ampliado y consolidado su labor frente al desafío humanitario de las desapariciones.

Durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), millones de personas desaparecieron en medio de un conflicto global impulsado por ambiciones territoriales de Alemania y Japón (USHMM, 2020). Las tácticas militares, la persecución sistemática de judíos y otros grupos, así como el caos general, provocaron cifras alarmantes de desaparecidos: Estados Unidos reportó 139.709; la Unión Soviética 4.559.000; y Alemania 1.902.704 (USHMM, 2020). Debido a la falta de registros y la destrucción de documentos para rastrear y reunir a las familias, muchas desapariciones nunca fueron esclarecidas (USHMM, s. f.). Distintas instituciones se involucraron en la generación de documentos que permitieran dar una directriz tanto para la búsqueda como para la identificación de personas desaparecidas, esto con el fin de aportar a la mejora y eficacia de estos procesos. El análisis histórico de estos mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas en el marco de guerras mundiales, hasta la consolidación del trabajo del CICR, revelan la transformación de enfoques institucionales frente a crisis humanitarias masivas.

Otros conflictos más recientes como la guerra en los Balcanes Occidentales en la década de 1990, donde miles de personas fueron víctimas de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, plantearon nuevos desafíos. Muchas de las víctimas fueron enterradas en fosas comunes, dificultando así su localización e identificación. En este

contexto, la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas (ICMP) ha jugado un papel esencial mediante la aplicación de análisis forenses avanzados, en particular el uso del ADN, para localizar e identificar restos humanos y facilitar su restitución a las familias (ICMP, 2005). En Bosnia y Herzegovina, la ICMP ayudó a la identificación de más de 3.000 restos no identificados y colaboró con fiscales en la judicialización de crímenes de guerra. En Croacia, desarrolló un proyecto conjunto con autoridades locales que permitió identificar a 685 personas mediante el cruce de muestras de ADN. En Kosovo, logró identificar el 90% de los restos de más de 300 desaparecidos de los conflictos de Croacia y Bosnia (ICMP, 2005). Estos logros han permitido contribuir significativamente al esclarecimiento de casos de desapariciones, la reparación a las familias y el fortalecimiento de la justicia transicional.

El trabajo de la ICMP en los Balcanes Occidentales ha evidenciado la forma en la que el uso de tecnologías forenses, como el análisis de ADN, junto con la cooperación internacional, puede transformar radicalmente la efectividad de los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en contextos de conflicto.

El CICR (2018) en su artículo “Las mujeres y la guerra” constituye una fuente clave para comprender cómo los conflictos armados afectan diferencialmente a las mujeres, y la forma en la que la respuesta humanitaria podría y debería incorporar un enfoque de género situado. Este documento no solo expone los impactos específicos que enfrentan las mujeres en situaciones de violencia, sino que también revela la complejidad de sus experiencias en contextos atravesados por la desaparición forzada, el desplazamiento, la violencia sexual y las transformaciones de sus roles familiares y comunitarios.

El CICR reconoce que las mujeres no viven la guerra de forma homogénea ni comparable a los hombres, pues enfrentan violencias específicas de género, asume responsabilidades económicas y de cuidado ante la ausencia de los varones, y encuentran obstáculos particulares para acceder a servicios esenciales como la atención obstétrica. Tales vivencias reconfiguran las relaciones sociales y demandan respuestas que reconozcan no solo sus vulnerabilidades, sino también su agencia política. En este sentido, las acciones implementadas por el CICR; como la prevención de la violencia sexual, la asistencia humanitaria diferenciada y la promoción de la participación femenina en procesos de paz: representa intentos concretos por visibilizar y atender estas realidades (CICR, 2018). Sin embargo, en este documento también se exponen límites persistentes, como la escasez de datos desagregados por género, la estigmatización de las víctimas y la débil incorporación del enfoque de género en la justicia transicional.

Estos elementos deben ser leídos no sólo como evidencia empírica, sino como expresiones de estructuras de poder que reproducen formas de exclusión en los ámbitos jurídico, forense y político. La propuesta por parte tanto de las instituciones como el CICR como de los y las buscadoras de incluir a las mujeres como actoras activas, y no como víctimas pasivas, interpela el quehacer institucional y científico, y se articula con la noción de que los procesos de duelo, búsqueda y memoria están profundamente atravesados por relaciones de género y dinámicas de subordinación. Finalmente, al vincular sus acciones con marcos internacionales como la Resolución 1325 de la ONU y los Convenios de Ginebra⁴, el

⁴ La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU (2000) reconoce el impacto diferenciado de los conflictos armados sobre las mujeres y promueve su participación en los procesos de paz, así como su protección frente a la violencia de género. Por su parte, los Convenios de Ginebra de 1949 establece normas esenciales del derecho internacional humanitario para proteger a heridos, prisioneros de guerra y civiles en situaciones de conflicto armado, incluyendo guerras internas e internacionales.

CICR reafirma que la protección de las mujeres en la guerra no solo es un deber humanitario, sino una condición estructural para la construcción de paz. Este posicionamiento coincide con las perspectivas críticas del feminismo legal y la antropología forense, que exigen repensar los sistemas de reparación y verdad desde una lógica transformadora, inclusiva y profundamente situada en las experiencias corporales y sociales de las mujeres.

Por otro lado, está el “Global Report on Missing Persons” (2021/2022) de la ICMP el cual aporta una mirada sustantiva al enfoque de género en contextos de desaparición, visibilizando cómo estas prácticas afectan de manera diferenciada a las mujeres, tanto como víctimas directas como en su rol de buscadoras. Este informe permite explorar las dimensiones estructurales, culturales y legales que perpetúan la exclusión de las mujeres en los sistemas de justicia y memoria, revelando cómo las desapariciones se inscriben en tramas de poder que reproducen lógicas patriarcales e institucionales de silenciamiento. A pesar de que en numerosos conflictos los desaparecidos son mayoritariamente hombres, el informe destaca que esta ausencia masculina exagera la vulnerabilidad de las mujeres, quienes deben enfrentar sistemas jurídicos discriminatorios, estigmatización social y obstáculos para acceder a sus derechos. Al mismo tiempo, se documenta que en muchas culturas reportar la desaparición de una mujer está socialmente censurado, lo cual contribuye al subregistro y a su invisibilización estadística, reforzando la marginalidad de estas víctimas (ICMP, 2021/2022).

El papel de las mujeres como agentes de búsqueda, documentación y exigencia de justicia es central en el análisis de la ICMP. Estas mujeres; madres, esposas, hermanas, etc; no sólo preservan la memoria de quienes han desaparecido, sino que sostienen procesos comunitarios de verdad ante la ausencia del Estado. Tal protagonismo, lejos de ser una

consecuencia natural, es la respuesta política y simbólica a una deuda histórica, en muchos países, las legislaciones sólo reconocen como mártires a varones combatientes, excluyendo a las mujeres del acceso a reparación por razones de género, filiación política o identidad étnica (ICMP, 2021/2022).

Por último, el informe formula recomendaciones concretas orientadas a prevenir daños específicos por género, exhortando a los Estados a implementar medidas que protejan tanto a las mujeres desaparecidas como a sus familiares. Esta exigencia no solo interpela las políticas públicas, sino que cuestiona las ontologías jurídicas que organizan las desapariciones como una categoría técnica, desprovista de historia y contexto. Así, los aportes de la ICMP me permiten pensar la desaparición desde una clave interseccional y situada, donde las experiencias de las mujeres no se entienden como derivaciones de la violencia, sino como espacios legítimos de producción política, memoria y resistencia.

En Latinoamérica, la problemática de desaparición forzada se ha masificado en el contexto de dictaduras cívico-militares y conflictos armados. El proceso de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en nuestra región ha estado profundamente marcado por contextos de violencia estatal o paraestatal, y grupos criminales organizados. En Argentina, por ejemplo, el Informe “Nunca Más”, elaborado por la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (1984) documentó de forma exhaustiva las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas públicas durante la dictadura militar (1976-1983), visibilizando la magnitud de las desapariciones forzadas. La necesidad de investigar estos hechos dio origen al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), fundado en 1984 por el antropólogo norteamericano Clyde Snow, una organización pionera en los

procesos de identificación de restos humanos y el apoyo técnico en juicios por crímenes de lesa humanidad (El País, 2025).

El marco normativo, a nivel internacional y nacional, que reconoce a la desaparición como un delito grave, ha sido posterior a la propia manifestación de estos hechos y a la búsqueda de las personas desaparecidas por parte de sus allegados y organizaciones sociales de distinto tipo (como organizaciones de víctimas y de derechos humanos, equipos forenses independientes, etc.).

Como parte del marco normativo internacional de los derechos humanos, se destaca la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (OEA, 1994), la cual estableció definiciones claras y obligaciones estatales, como la de tipificar la desaparición forzada como delito, reconociendo su carácter de crimen de lesa humanidad y garantizando su imprescriptibilidad. Esta convención fue pionera en el desarrollo de un marco regional que sirvió de base para otros instrumentos jurídicos internacionales (OACDH, 2010). En efecto, al abordar la desaparición forzada como una violación continua y sistemática, el Sistema Interamericano consolidó estándares que han influido en normativas de otras regiones del mundo y en el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos (Pisarello, 2015).

A las normativas internacionales y regionales se ha sumado la elaboración de protocolos. En México, por ejemplo, en 2021 se publicó el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB). Este es un instrumento jurídico que ha buscado unificar criterios a nivel nacional y asegurar la participación activa de las familias en los procesos de búsqueda (México, 2020). El PHB permite distinguir entre

personas desaparecidas y no localizadas, del mismo modo define cinco tipos de búsqueda (inmediata, individualizada, por patrones, generalizada y de familia) y establece la participación de múltiples autoridades e instituciones. También, reconoce los derechos de las familias, promueve su inclusión en la supervisión del protocolo, y plantea mecanismos para garantizar la rendición de cuentas, el respeto y el acompañamiento psicosocial.

Todo lo anterior evidencia que, en la experiencia latinoamericana, la acción de organizaciones sociales y la formulación de marcos jurídicos robustos han sido fundamentales en la documentación de crímenes de desaparición forzada y en la construcción de procesos de verdad, justicia y reparación para las víctimas.

En América Latina, los esfuerzos de organizaciones sociales y víctimas organizadas frente a las desapariciones forzadas han sentado precedentes en la lucha por la verdad y la justicia. Asimismo, instrumentos legales como la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada y el Protocolo Homologado en México reflejan avances normativos clave. En síntesis, si bien los protocolos internacionales y regionales han buscado mejorar la eficacia en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y/o alertar sobre casos de especial atención. La incorporación de perspectivas interseccionales no solo puede enriquecer los marcos jurídicos y operativos, sino que también podría garantizar una respuesta más justa y equitativa frente a las diversas realidades que rodean a las desapariciones.

Breve historia de la desaparición forzada en Colombia

La problemática de la desaparición forzada en el territorio colombiano presenta ciertas particularidades que es importante reseñar aquí. Este crimen representa una de las

manifestaciones más crudas y persistentes de un conflicto armado que ha desgarrado el tejido social por más de siete décadas. Este fenómeno, con alrededor de 201.819 víctimas registradas (RUV, 2025), no puede entenderse como un hecho aislado, sino como el resultado de dinámicas complejas de violencia política, exclusión social y disputas territoriales que han marcado profundamente la historia de nuestro país. Pero, esta tragedia humanitaria tiene un rostro de género, pues las mujeres no solo han sido víctimas directas en patrones específicos de violencia, sino que han cargado de manera desproporcionada con el dolor de buscar a sus seres queridos y mantener viva la memoria.

El enfoque de género revela la forma en la que la desaparición forzada ha operado de manera diferenciada, mientras los hombres jóvenes en zonas rurales han sido las principales víctimas de ejecuciones y desapariciones masivas, las mujeres han enfrentado riesgos particulares por su rol como lideresas en el proceso de búsqueda. El 70% de los familiares que buscan a desaparecidos son mujeres; madres, esposas e hijas; quienes transformaron su dolor en resistencia, pero también enfrentaron revictimización y riesgos adicionales en su búsqueda (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Los orígenes de esta problemática se remontan al periodo conocido como “La Violencia” (1948 - 1958), cuando las confrontaciones entre políticos dejaron no solo miles de muertos, sino también casos de personas desaparecidas como método de represión política. Sin embargo, fue con las políticas contrainsurgentes y el surgimiento de los grupos guerrilleros en los años 60, particularmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que la desaparición forzada comenzó a utilizarse sistemáticamente como estrategia de guerra (CNMH, 2013). Del mismo modo, el aumento del conflicto en las décadas siguientes, con la

aparición de grupos paramilitares y el creciente involucramiento del narcotráfico, incrementó esta práctica. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2016), entre 1958 y 2015 se registraron más de 80.000 casos de desaparición forzada, aunque según el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Registro Nacional de Desaparecidos (RND) la cifra puede ser significativamente mayor debido al subregistro y al temor a denunciar en muchas regiones del país.

Lo particularmente grave es que la desaparición forzada en nuestro territorio ha sido empleada por todos los actores armados del conflicto, guerrillas, paramilitares y agentes estatales, con diversos propósitos. Tales como: eliminar opositores políticos, sembrar terror en las comunidades, ocultar ejecuciones extrajudiciales o mantener el control territorial (Grupo de Memoria Histórica, 2011). Las víctimas han sido predominantemente líderes sociales, defensores de derechos humanos, campesinos, indígenas y afrocolombianos, aunque también incluyen a miles de civiles señalados arbitrariamente de colaborar con alguno de los bandos. El impacto humanitario de esta práctica ha sido devastador. Cada caso de desaparición forzada representa una familia destruida, una comunidad traumatizada y una sociedad que pierde parte de su tejido social. Como lo ha documentado la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV, 2022), el dolor de los familiares de las víctimas se agrava por la incertidumbre permanente y las dificultades para acceder a la verdad y la justicia.

El Acuerdo de Paz firmado en 2016 por el gobierno nacional y las FARC-EP representó un avance significativo para la búsqueda de las personas desaparecidas a través de la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Sin embargo, los

desafíos persisten, ya que miles de fosas comunes permanecen sin localizar, los procesos de identificación avanzan con lentitud y nuevos casos de desaparición continúan registrándose en varias regiones del país. Pues, el poder superar esta problemática requiere no solo del compromiso del Estado, sino de toda la sociedad colombiana. La desaparición forzada en Colombia no es solo un capítulo oscuro del pasado, sino una herida abierta que sigue exigiendo respuestas y acciones concretas en el presente.

En conclusión, la desaparición forzada en Colombia constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos derivadas del conflicto armado y, al mismo tiempo, evidencia las profundas desigualdades sociales, territoriales y de género que marcan la historia reciente del país. Este crimen, perpetrado por distintos actores armados -guerrillas, paramilitares y agentes estatales-, ha dejado una huella imborrable en miles de familias y comunidades, sumiéndose en el dolor, la incertidumbre y la revictimización. En este contexto, el enfoque de género resulta esencial para comprender no sólo quiénes han sostenido los procesos de búsqueda, verdad y memoria. Las mujeres -en su mayoría madres, esposas e hijas- se han convertido en el rostro más visible de la resistencia, transformando el sufrimiento en acción colectiva, liderazgo social y exigencia de justicia. No obstante, esta labor también las ha expuesto a nuevos riesgos y formas de violencia que requieren ser reconocidos y atendidos tanto por el Estado como por la sociedad.

La desaparición forzada como fenómeno estructural exige una respuesta integral que combine verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, tal como la plantea el Sistema Integral surgido del Acuerdo de Paz. Este Sistema integral surgido del Acuerdo de Paz buscó a través de la creación de distintos mecanismos judiciales y extrajudiciales, fortalecer los derechos de las víctimas. Tres de estos mecanismos son La UBPD, la CEV y

la JEP. En Colombia la búsqueda de personas desaparecidas se ha realizado hasta ahora desde dos enfoques complementarios: el judicial, centrado en la investigación penal y la sanción de los responsables, y el extrajudicial, de carácter humanitario, enfocado en el derecho de las familias a conocer la verdad. El enfoque judicial es liderado por la Fiscalía General de la Nación y apoyado por entidades como el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la JEP, aunque enfrenta altos niveles de impunidad y obstáculos institucionales (El País, 2024; El Tiempo, 2023). Por su parte, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) lidera el enfoque humanitario, implementando estrategias como el Plan Nacional de Búsqueda, los Planes Regionales y la Búsqueda Inversa, con más de 32.000 solicitudes y 1.164 cuerpos recuperados hasta 2023 (UBPD, 2024a). Su mandato se apoya en otras entidades u organizaciones, como el CICR. Ambos enfoques son esenciales para garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, y su articulación es clave para enfrentar el fenómeno de la desaparición forzada, que afecta a más de 124.000 personas en el país (UBPD, 2024b).⁵

Políticas nacionales e internacionales que sugieren la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas

Existen una serie de propuestas y documentos nacionales e internacionales que se refieren a la importancia de incluir el enfoque de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas. De hecho, diversas políticas y marcos

⁵ La Fiscalía General de la Nación actúa en el marco del derecho penal, en virtud de la tipificación de la desaparición forzada como delito autónomo en Colombia (Ley 589 de 2000). Por su parte, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) fue creada con mandato humanitario extrajudicial, orientado a esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas sin atribuir responsabilidades penales (Decreto Ley de 2017).

normativos han incorporado este enfoque, reconociendo que las violencias que enfrentan las mujeres y poblaciones LGTBQ+ (antes, durante y después de la desaparición) tienen características específicas que deben ser comprendidas, visibilizadas y atendidas.

Ahora bien, en los territorios atravesados por distintas formas de violencia asociadas al conflicto armado, como Colombia, la desaparición forzada ⁶se convierte en un fenómeno que excede las estadísticas y se inscribe en los cuerpos, las emociones y las trayectorias de quienes buscan. La desaparición forzada, desde una perspectiva social, no es solo la ausencia física de alguien, consiste también en la presencia constante de la incertidumbre, el desgaste emocional y la necesidad imperativa de conocer el destino de la persona desaparecida. Como lo documenta el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014), “el dolor y la angustia ante la incertidumbre por el paradero de la persona desaparecida (...) está acompañado de incertidumbre y sufrimiento permanente, los cuales paradójicamente ante la ausencia, están presentes en la vida cotidiana de los familiares” (p. 55, 58). Asimismo, se reconoce que “la desaparición del familiar ocasiona la presencia permanente del sufrimiento de los familiares, la incertidumbre, impotencia, tristeza, angustia y sentimiento de indolencia por falta de respuesta estatal. Se constituye con una tortura por el malestar emocional, psicológico y espiritual” (CNMH, 2014, p. 47). En este escenario, como se verá más adelante a través de los relatos de los expertos forenses, las mujeres han sido protagonistas centrales de la

⁶ En Colombia, la desaparición forzada está tipificada en el artículo 165 del Código Penal (Ley 599 de 2000), se entiende como la privación de la libertad de una persona por parte de un agente estatal o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguida del ocultamiento o negativa de información sobre su paradero. Esta tipificación se complementa con la Ley 971 de 2005, que regula el Mecanismo de Búsqueda Urgente, orientado a la localización inmediata de las víctimas y a la protección de sus derechos fundamentales (Función Pública, 2000; Ministerio de Justicia y del Derecho, s. f.).

búsqueda, no solo por ser familiares directos de personas desaparecidas, sino también porque han transformado su dolor en acción colectiva, incidencia jurídica y producción de memoria.

En este orden de ideas, es crucial examinar los marcos normativos internacionales y nacionales que han integrado el enfoque de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, reconociendo las violencias específicas que enfrentan mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Estos marcos jurídicos y programáticos, además de establecer directrices, son también el reflejo de las luchas de organizaciones de mujeres buscadoras, que desde lo local han producido saberes, resistencias y políticas de cuidado.

En el ámbito internacional, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas establece la obligación de los Estados parte de adoptar medidas específicas para prevenir y sancionar este crimen, subrayando la necesidad de proteger especialmente a mujeres y niñas (Naciones Unidas, 2006). Complementariamente, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) insta a los Estados a adoptar acciones afirmativas para eliminar la discriminación hacia las mujeres, incluso en contextos de conflicto armado y violencia institucional, donde la desaparición forzada es utilizada como mecanismo de represión y control social (Naciones Unidas, 1979). De la misma manera, el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU ha exhortado reiteradamente a Colombia a incorporar el enfoque de género en sus políticas de búsqueda, reconociendo la labor de las mujeres como sujetas políticas y actoras fundamentales en los procesos de memoria, verdad y justicia (Comité CED, 2021). Asimismo, la Iniciativa *Spotlight*, liderada por la ONU y la Unión Europea, ha buscado erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas,

fortaleciendo las capacidades de los Estados para prevenir, atender y sancionar estas violencias, y promoviendo la participación activa de mujeres en procesos de justicia transicional (UN Women, 2020).

A nivel nacional, Colombia ha avanzado en la formulación de normativas que reconocen las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres en el contexto de la desaparición forzada. Entre ellas se destaca la Ley 2326 de 2023, que creó la “Alerta Rosa” como mecanismo urgente de búsqueda para niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas, incorporando un enfoque diferencial e interseccional (Congreso de Colombia, 2023). Del mismo modo, está el Decreto 1428 de 2024, que reglamenta esta ley, enfatizando la necesidad de considerar las violencias basadas en género y las afectaciones específicas a personas LGBTIQ+ en la implementación de los protocolos de búsqueda (Presidencia de la República, 2024a). De igual forma, el Decreto 532 de 2024 establece la formulación de una política pública integral para la búsqueda de personas desaparecidas, incorporando enfoques étnico-raciales, territoriales y de género desde una comprensión interseccional (Presidencia de la República, 2024b). Un hito importante lo constituye, además, la Ley 2364 de 2024, que reconoce y protege la labor de las mujeres buscadoras, otorgándoles garantías de seguridad, acceso a servicios sociales y participación en la construcción de políticas de paz (Unidad para las Víctimas, 2024). Por su parte, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) ha desarrollado lineamientos para la participación activa de las mujeres y personas diversas en los procesos de búsqueda, reconociendo sus derechos y saberes desde una perspectiva de justicia restaurativa (UBPD, 2024).

Abordar la perspectiva de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas no es sólo un imperativo normativo; se trata ante todo de una

exigencia ética y política frente a la violencia estructural que afecta especialmente a los grupos feminizados y disidentes. A pesar de los avances relevantes en la integración del enfoque de género en el marco jurídico previamente reseñado, aún persisten brechas importantes entre la norma y la práctica, entre la legislación y la realidad territorial. Integrar esta discusión al análisis de los protocolos de investigación y documentos técnicos no sólo permite visibilizar las formas específicas de violencia que enfrentan las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, sino que también obliga a repensar el papel del Estado, las instituciones forenses y los equipos de investigación como actores que median la interpretación y aplicación de estas normas en el quehacer cotidiano de búsqueda e identificación de personas.

Los protocolos no son documentos neutrales, son tecnologías de poder que pueden reproducir exclusiones o, por lo contrario, abrir perspectivas de justicia y reconocimiento. Por lo tanto, es fundamental que los lineamientos técnicos y legales no sólo integren la perspectiva de género de manera declarativa, sino también desde su diseño metodológico, integrando activamente las voces, necesidades y experiencias de las familias que participan en la investigación. Pues las personas buscadoras no solo son víctimas, sino productoras de conocimiento, memorias y nuevas formas de búsqueda de verdad y justicia. Reconocer esto en protocolos y marcos institucionales es una forma concreta de promover la investigación, resistir al olvido y reconstruir el tejido social en contextos profundamente marcados por las desapariciones forzadas.

Aproximación a los protocolos utilizados en Colombia por los antropólogos forenses

El trabajo de los expertos forenses es fundamental para garantizar la correcta administración de justicia. Su labor no solo requiere conocimientos especializados en diversas disciplinas científicas, sino también el cumplimiento estricto de normas y procedimientos que aseguren la validez y confiabilidad de los resultados en tanto muchas veces cumplen el rol de peritos en procesos forenses. Para este contexto, el uso de protocolos, guías y manuales se convierte en una herramienta indispensable, ya que proporciona un marco estructurado para la recolección, análisis e interpretación de la información.

Los documentos que se presentan a continuación establecen estándares internacionales y buenas prácticas orientadas a minimizar errores, asegurar el adecuado rastreo y la protección de la evidencia -incluidos los cuerpos recuperados o exhumados- y fortalecer la solidez y credibilidad de los informes periciales en el ámbito judicial. Además, contribuyen a la uniformidad en la aplicación de métodos y técnicas, lo que permite que diferentes especialistas trabajen bajo los mismos criterios y aseguren la reproducibilidad de los resultados. En esta sección mostraré dichos documentos como instrumentos normativos en el campo forense, los cuales son utilizados por los expertos forenses para los procesos tanto de búsqueda como de identificación de personas desaparecidas.

En este marco, resulta pertinente señalar que la búsqueda de personas desaparecidas suele estructurarse en fases operativas interdependientes. En primer lugar, la *búsqueda preliminar* implica la recolección de información en la entrevista forense con fines de identificación y la apertura del caso (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2016). A continuación, el *análisis de contexto* permite integrar fuentes documentales y testimoniales para orientar hipótesis de localización (Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas [ICMP], 2022). La *planeación de la*

búsqueda establece objetivos, recursos y medidas de seguridad, asegurando la coordinación interinstitucional (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [INMLCF], 2025). El *trabajo de campo* comprende la localización y eventual exhumación forense, bajo protocolos rigurosos de la documentación y la garantización del rastreo y el salvaguardar la evidencia recuperada (ICMP, 2022). Seguidamente, la *identificación forense* se realiza mediante técnicas antropológicas, genéticas y odontológicas que garantizan transparencia y rigor científico (ACNUDH, 2017). Finalmente, la fase de la *entrega digna* corresponde a la devolución de los cuerpos identificados o la comunicación de resultados a las familias, acompañada de medidas psicosociales y legales que reconozcan la dignidad de las víctimas y sus familiares (INMLCF, 2025). Estas fases, aunque diferenciadas, son articuladas por los protocolos que se presentan a continuación, lo que muestra cómo la normativa internacional y nacional se traduce en prácticas forenses concretas.

Protocolo de Minnesota (2016)

El protocolo de Minnesota fue desarrollado en 1991 y actualizado en 2016 por iniciativa del Relator Especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, junto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Su elaboración contó con el aporte de un Grupo Consultivo compuesto por 73 expertos/as internacionales, así como dos Grupos de Trabajo especializados en áreas jurídicas y forenses. Además, participaron activamente representantes estatales, universidades, organizaciones de la sociedad civil y profesionales independientes, quienes contribuyeron mediante consultas públicas, garantizando que el documento refleja estándares internacionales, avances científicos y enfoques sensibles al contexto.

De la misma manera, es un conjunto de directrices que establece estándares internacionales para la investigación de muertes sospechosas de haber sido causadas por violaciones de derechos humanos. Su objetivo es garantizar que las investigaciones sean exhaustivas, independientes e imparciales, siguiendo principios de transparencia y rendición de cuentas. Dentro de los aspectos claves está la definición de tortura, la cual se refiere a la infligencia intencionada de sufrimientos graves, físicos o mentales, por parte de autoridades o con su consentimiento, con el fin de obtener información, castigar, intimidar o discriminar. Desde el protocolo, la desaparición forzada se entiende como una situación que activa el deber de investigador en condiciones equivalentes a una muerte potencialmente ilícita, es decir, un hecho que implica la privación de libertad seguida de ocultamiento del destino de la persona y que debe ser tratado como una grave vulneración al derecho de la vida, requiriendo investigación exhaustiva, efectiva e independiente.

De la misma manera, están las autopsias y exámenes forenses donde se exige que las autopsias sean detalladas, incluyendo exámenes internos y externos del cadáver, así como pruebas especializadas (radiología, toxicología, entre otras); deben documentarse las lesiones y enfermedades, diferenciando entre lesiones antemortem, perimortem y postmortem; es fundamental mantener registros fotográficos y notas detalladas para garantizar la posibilidad de revisión independiente. El documento también presenta la metodología de investigación de estos procesos, este consiste en la recopilación de pruebas en la escena, la cual debe ser meticulosa, utilizando técnicas de medición, fotografía y documentación precisa; y el informe final debe incluir la identidad de la persona fallecida, la causa y el tipo de muerte (homicidio, suicidio, accidente, etc.) y una evaluación basada en evidencia objetiva.

Finalmente, la documentación, junto con el seguimiento y rastreo de la evidencia física y de los elementos materiales probatorios, debe garantizar la adecuada conservación de restos y pruebas, evitando cualquier manipulación que comprometa su integridad. Asimismo, los informes han de ser accesibles tanto para las autoridades competentes como para los/as familiares de la persona fallecida. En síntesis, este protocolo constituye una referencia esencial en casos de ejecuciones extrajudiciales, muertes bajo custodia y desapariciones forzadas, al establecer estándares orientados a asegurar que las investigaciones se realicen con pleno respeto por los derechos humanos y en conformidad con los principios de justicia.

Protocolo de Estambul (2025)

El Protocolo de Estambul, en su segunda edición revisada de 2025, es un manual adoptado por las Naciones Unidas que establece estándares internacionales para la investigación y documentación de casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes desarrolladas por más 75 expertos de 40 organizaciones de 15 países. Su propósito central es garantizar justicia para las víctimas y asegurar la rendición de cuentas por parte de los responsables, mediante procedimientos rigurosos tanto médicos como legales y éticos. El documento se estructura en varias secciones fundamentales, comienza con una introducción a los marcos legales y éticos aplicables, abordando las obligaciones internacionales contra la tortura y los principios que deben guiar la conducta de profesionales médicos, legales y judiciales. También desarrolla las pautas para llevar a cabo investigaciones eficaces, independientes y respetuosas, destacando aspectos esenciales como la confidencialidad, el consentimiento informado y la seguridad de las víctimas durante las entrevistas.

En cuanto a la documentación médica y psicológica, el Protocolo ofrece criterios precisos para evaluar lesiones físicas y traumas psicológicos, como el trastorno de estrés postraumático, así como para relacionar esos hallazgos con los relatos de tortura. A su vez, se incluyen recomendaciones específicas para elaborar informes medicolegales objetivos y detallados, útiles en procesos judiciales o administrativos. El texto también aborda la evaluación forense del trauma psicológico, prestando especial atención a cómo los abusos pueden afectar la memoria y el comportamiento de las víctimas. Se detallan técnicas apropiadas de entrevista, con especial énfasis en contextos sensibles como la prisión, el asilo, el conflicto armado o la violencia basada en género. Finalmente, el Protocolo concluye con principios clave como la no maleficencia, el consentimiento informado, la imparcialidad y la necesidad de una colaboración interdisciplinaria entre profesionales. Su implementación práctica resulta fundamental para médicos, psicólogos, abogados, jueces y organizaciones de derechos humanos, pues ofrece una herramienta eficaz para documentar la tortura, proteger a las víctimas y garantizar su derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

Estándares de búsqueda de personas desaparecidas (2025)

Este documento actualiza los estándares forenses mínimos en Colombia para la búsqueda, recuperación e identificación de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado. Elaborado por una Mesa Técnica Interinstitucional con enfoque humanitario y extrajudicial, promueve la articulación entre entidades estatales y organizaciones civiles, incorpora metodologías culturalmente pertinentes y garantiza la participación de las víctimas. Su objetivo es dignificar la atención a las familias, agilizar los procesos de búsqueda y fortalecer el derecho a la verdad y la reparación. Además, propone procedimientos y lineamientos para la búsqueda, localización, identificación y entrega digna

de personas desaparecidas. En cuanto a la identificación e investigación, el equipo interdisciplinario debe analizar toda la información disponible para establecer la identidad de los cuerpos encontrados; se deben considerar evidencias forenses, genéticas y de contexto histórico, social y geográfico; y utilizar valores de probabilidad a priori y un umbral de identificación mínimo del 99.9% para tomar decisiones en la entrega de cuerpos identificados. Además, con respecto a la documentación y análisis de casos se postula que se debe realizar un resumen con la información útil y relevante de cada caso, incluyendo detalles sobre el hallazgo del cuerpo, entrevistas forenses con fines de identificación, análisis y el informe pericial integral de identificación. Este análisis debe abarcar la causa, manera y mecanismo de muerte.

De la misma manera, se alude a la entrega digna, culturalmente pertinente y a los reencuentros, subrayando que no siempre se trata de personas fallecidas. También especifica que se debe contar con acompañamiento psicosocial y apoyo de instituciones especializadas para mitigar impactos emocionales y garantizar los derechos de las familias, y que es necesario verificar que el registro civil de defunción refleje la información correcta sobre la muerte. Dentro de este informe se mencionan los enfoques diferenciales y derechos humanos. Se incluyen enfoques diferenciales de género, étnicos y derechos humanos en todo el proceso, y se mencionan protocolos específicos para el relacionamiento con comunidades indígenas, afrocolombianas y otros grupos étnicos, con el fin de asegurar un proceso respetuoso y adecuado a sus costumbres.

Finalmente, respecto a la coordinación interinstitucional para la formulación del documento, establece la participación de diversas instituciones, como la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), la Fiscalía General de la Nación (FGN), el

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Por medio de estos estándares, se busca fortalecer la cooperación técnica y académica con organismos nacionales e internacionales. En resumen, este documento representa un esfuerzo integral para garantizar la búsqueda efectiva de personas desaparecidas y el respeto a sus derechos y los de sus familiares en el proceso.

Guía práctica para la investigación del feminicidio (2022)

Los tres tomos de la *Guía práctica para la investigación del feminicidio* fueron elaborados en 2022 por la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional de la Fiscalía General de la Nación de Colombia, con apoyo de ONU Mujeres, como adaptación al ordenamiento jurídico colombiano del Modelo de Protocolo Latinoamericano elaborado por OACNUDH y ONU Mujeres. Esta guía, revisada por Françoise Roth y fiscales con experiencia, busca mejorar la respuesta institucional frente al feminicidio mediante herramientas que incorporan la perspectiva de género en la investigación penal. El Tomo 1 presenta conceptos clave y el marco legal; el Tomo 2 desarrolla herramientas investigativas y principios como la interseccionalidad; y el Tomo 3 se enfoca en la formulación de la teoría del caso y el uso de instrumentos normativos nacionales e internacionales

Ahora bien, explicaré de manera detallada cada uno de los tomos: el primer tomo desarrolla los fundamentos teóricos, históricos y metodológicos necesarios para comprender el feminicidio como una manifestación extrema de la violencia patriarcal. Expone conceptos clave como misoginia, impunidad estructural y violencia institucional, y presenta un marco jurídico que resalta la Ley 1761 de 2015, la cual tipifica el feminicidio como delito autónomo

en Colombia. Además, se propone una metodología interseccional y mixta, que reconoce la necesidad de articular enfoques étnico-raciales, territoriales y socioeconómicos.

El segundo tomo se centra en el análisis de 122 casos emblemáticos de feminicidio, evidenciando patrones de impunidad estructural. Estos incluyen omisiones institucionales, falta de atención a la violencia previa, ineficacia en las medidas de protección y ausencia de enfoque diferencial. Casos como los de Rosa Elvira Cely y Yuliana Samboní⁷ muestran cómo las respuestas judiciales y estatales suelen ser negligentes, especialmente cuando las víctimas pertenecen a poblaciones históricamente marginadas como mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y personas trans. El documento concluye que la impunidad no es fortuita, sino estructural, producto de un sistema institucional que reproduce violencia simbólica y material contra las mujeres.

Finalmente, el Tomo 3 recoge las voces y experiencias de las familias de las víctimas, visibilizando cómo han transformado el dolor en una lucha por la memoria, la justicia y la dignidad. El texto enfatiza el papel de los testimonios, el acompañamiento psicosocial y las redes comunitarias como ejes para la sanción y la exigibilidad de derechos. También plantea reformas estructurales que contemplen políticas públicas con enfoque de género, la formación de funcionarios, procesos de reparación integral en la participación activa de las víctimas y sus familias en los procesos de justicia. En este marco, el tomo insiste en la necesidad de analizar el feminicidio dentro del conflicto armado y de reconocer las violencias

⁷ Los casos de Rosa Elvira Cely y Yuliana Samboní expusieron con crudeza la violencia de género en Colombia. Rosa Elvira fue brutalmente agredida sexualmente y empalada en 2012 en el Parque Nacional de Bogotá por un hombre con antecedentes judiciales; aunque pidió auxilio, la atención médica y policial fue tardía, lo que derivó en su muerte días después (El Colombiano, 2023). Cuatro años más tarde, Yuliana Samboní, una niña indígena de 7 años, fue secuestrada, abusada sexualmente y asesinada en Bogotá por un arquitecto de clase alta. El crimen reveló profundas desigualdades sociales y causó conmoción nacional e internacional (BBC News Mundo, 2017).

específicas que enfrentan las mujeres trans. Si bien la legislación colombiana solo tipifica el feminicidio, investigaciones jurídicas muestran cómo los asesinatos de mujeres trans, por su identidad y expresión de género deben entenderse como feminicidios, aunque aún no exista una figura penal autónoma de trans feminicidio. Desde la antropología y los estudios de memoria, resulta fundamental rescatar testimonios públicos que evidencian cómo la desaparición de mujeres fue minimizada o negada bajo narrativas estigmatizantes -por ejemplo, responsabilizándolas de su ausencia o normalizando la violencia que sufrían-, lo que demuestra que a búsqueda de mujeres enfrenta condiciones distintas a la de los hombres y requiere metodologías diferenciadas (Comisión de la Verdad, 2022). En conjunto, este tomo reivindica a las familias como sujetas políticas y constructoras de memoria colectiva, fundamentales en la búsqueda de una justicia transformadora y en la garantía de la no repetición.

Cabe aclarar que, la implementación del enfoque de género en la búsqueda de personas desaparecidas en Colombia enfrenta múltiples desafíos debido a la falta de incorporación explícita de esta perspectiva en los protocolos forenses. A pesar del respaldo normativo, tanto nacional como internacional, que promueve un enfoque diferencial, y de las transformaciones institucionales alcanzadas a lo largo del tiempo, la práctica forense continúa anclada en un paradigma técnico-científico que excluye las metodologías interseccionales, tal como se evidencia en algunos de los protocolos mencionados anteriormente, al señalar que “el equipo interdisciplinario deberá incorporar los enfoques de derechos, diferenciales de género y étnicos, así como el contexto familiar, social, cultural, económico y político de los familiares, para prevenir y mitigar riesgos de la entrega digna y propender por una acción sin daño” (INMLCF, 2025, p. 104), sin que se precise cómo

operacionalizar específicamente el enfoque de género. Tal como propone Viveros (2016), estas metodologías permiten comprender las relaciones sociales como construcciones consubstanciales y coextensivas entre género, raza y clase, lo cual exige un análisis situado, empírico y reflexivo. Ignorar esta perspectiva implica naturalizar marcos de dominación y reproducir prácticas de exclusión que dificultan el reconocimiento pleno de las identidades diversas en contextos de desaparición forzada.

Uno de los principales retos identificados en la práctica forense en Colombia es la falta de perspectiva de género en los protocolos existentes, lo que invisibiliza las diferencias de género en la victimización y excluye a las mujeres y a las personas LGTBIQ+ de estrategias específicas de investigación e identificación. Además, la limitada referencia al enfoque de género en los protocolos nacionales e internacionales no se traduce en acciones concretas en los procesos de investigación, lo que perpetúa un modelo de investigación generalista que no toma en cuenta los impactos diferenciados de la violencia de género.

Otro desafío crucial es el predominio de un enfoque técnico sobre un enfoque diferencial. La mayor parte de la literatura se centra en la recolección de evidencia física y el análisis forense sin articular metodologías que tengan en cuenta los patrones de violencia y desaparición relacionados con el género. Es evidente en algunos casos la omisión de poblaciones vulnerables en los documentos analizados, lo que dificulta responder adecuadamente a los casos de desapariciones de mujeres en contexto de violencia de género, de personas trans y de otras diversidades de género. Por ejemplo, el *Protocolo de Minnesota* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2016) establece estándares universales para la investigación de muertes y desapariciones, pero no incorpora lineamientos específicos con perspectiva de género. De

manera similar, el *Protocolo de Estambul* (ACNUDH, 2025), aunque reconoce la violencia sexual y basada en género en contextos de desapariciones de mujeres o diversidades sexuales. Incluso en el contexto colombiano, los *Estándares para la búsqueda de personas desaparecidas* menciona la necesidad de aplicar “enfoques de derechos, diferenciales de género y étnicos” (INMLCF, 2025, p. 104), pero sin definir metodologías específicas para estos grupos, lo que limita su implementación real.

Se resalta la necesidad constante de actualización de los protocolos forenses para garantizar una investigación efectiva, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos y una perspectiva de género. No obstante, los documentos revisados no brindan herramientas explícitas que orienten a los profesionales sobre cómo aplicar este enfoque a lo largo de las distintas fases de la búsqueda. Esta ausencia dificulta identificar con claridad las ineficiencias en cada etapa e impide ofrecer soluciones específicas, que incluso podrían construirse a partir de los aportes y experiencias de las propias buscadoras. Para el fortalecimiento del enfoque de género en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas es fundamental la actualización de protocolos, capacitación especializada y la integración de estrategias concretas que respondan a las realidades de las mujeres y las personas LGTBIQ+. Sólo a través de estas acciones será posible garantizar una investigación más efectiva y la identificación con la justicia de las víctimas.

Finalmente, las entrevistas realizadas a antropólogos y antropólogas forenses en Colombia evidencian múltiples vacíos en los protocolos para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas. Si bien existen normas nacionales e internacionales como el Protocolo de Minnesota y el Protocolo de Estambul, así como lineamientos institucionales

internos, los expertos coinciden en señalar deficiencias importantes tanto en el contenido como en la implementación de estos marcos normativos.

Un experto del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía advierte que ni el protocolo de Estambul ni de Minnesota han incorporado de manera explícita un enfoque de género, ni siquiera en sus versiones más recientes. Para él, esta preocupación ha sido eminentemente local y poco reconocida a nivel internacional: “Ni siquiera Estambul y Minnesota lo han incluido dentro de sus protocolos... esa preocupación ha sido más propia, más local” (Experto 2, 2025). Asimismo, señala que dentro de la práctica forense el género no se considera parte del análisis técnico-científico, sino un asunto exclusivo del componente investigativo: “Lo que yo puedo decir como perito es lo que veo en los huesos... la parte del género se le debe trasladar a la parte investigativa” (Experto 2, 2025). Esta afirmación pone de relieve un vacío metodológico en la articulación entre la dimensión científica y la interpretación social de la identidad de las víctimas, lo cual abre un debate necesario sobre los límites de la objetividad forense frente a la capacidad de la materialidad de transmitir información. En este sentido, es relevante destacar que el trabajo antropológico combina labores de campo y de laboratorio, pero con el principio de que quien excava no debe analizar en laboratorio el mismo caso, precisamente para asegurar la objetividad de los hallazgos. No obstante, la escena del hallazgo ofrece elementos materiales -como prendas, mordazas o amarres- que, si bien no son por sí mismos indicadores directos de identidad, su descripción detallada y los cortes que presentan pueden evidenciar dinámicas de violencia basada en género, ampliando así las posibilidades interpretativas sin sacrificar el rigor científico.

Desde la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), una experta señala otra carencia crítica, la falta de herramientas técnicas para detectar patrones

de violencia con base en género. Su equipo desarrolló un sistema de alertas tempranas con indicadores como la posición sexualizada del cuerpo o lesiones en áreas específicas, pero este esfuerzo no logró institucionalizarse: “Nuestro proyecto proponía incluir en las fichas variables que generaran una alerta... pero este proyecto no salió” (Experta 5, 2025); sin embargo, la experta no detallo cual fue la respuesta institucional. Incluso dentro de la UBPD, la incorporación del enfoque de género en los protocolos ha enfrentado resistencias internas: “Unos incluimos las variables, otros las sacan... poco a poco vamos avanzando” (Experta 5, 2025). Esta misma funcionaria cuestiona que los protocolos vigentes mantengan un modelo binario del sistema sexo-género, excluyendo identidades no normativas: “La perspectiva de género es un llamado a reconocer que el género ha sido una construcción social limitada... que no da cuenta de la diversidad” (Experta 5, 2025).

Por su parte, un experto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses enfatiza otro vacío, la falta de reconocimiento del rol histórico de las mujeres en la práctica forense institucional y los procesos de búsqueda. Si bien destaca la importancia de visibilizar a las mujeres buscadoras, critica que los protocolos no traduzcan dicho reconocimiento en acciones operativas o formativas: “La perspectiva de género es reconocer esos saberes y experiencias de las mujeres buscadoras... pero no se reconoce el papel que ha tenido la mujer dentro de las ciencias forenses” (Experto 1, 2025).

Desde el ámbito de la sociedad civil, una experta de la organización EQUITAS identifica un vacío estructural en la relación entre el Estado y las organizaciones independientes. Explica que, aunque la Fiscalía y el INMLCF cuentan con profesionales de gran rigurosidad científica, la búsqueda de desaparecidos no siempre ha sido la apuesta estatal, pues históricamente no se le han destinado recursos suficientes y, antes del Acuerdo

de Paz, no siquiera constituía una prioridad. La experta recuerda que el propio Estado también ha sido victimario en desapariciones forzadas, lo que incrementa la desconfianza de las familias. En este sentido, resalta que las organizaciones independientes no buscan reemplazar a los peritos estatales, sino acompañar a las víctimas y ejercer vigilancia sobre la acción pública, de modo que “las apuestas del Estado muchas veces no son la búsqueda... que existan equipos independientes genera presión y vigilancia al Estado” (Experta 3, 2025). Además, advierte sobre la insuficiencia de recursos humanos y técnicos para aplicar de manera adecuada los protocolos existentes. La escasez de personal especializado y la sobrecarga institucional conlleva que muchas directrices permanezcan sin ejecución efectiva: “En el país hay muy pocos profesionales y muy poca inversión para todos los desaparecidos que tenemos” (Experta 3, 2025).

Por último, una experta vinculada a la ICMP profundiza esta crítica señalando que los protocolos actuales no están diseñados para adaptarse a la diversidad cultural y territorial de los contextos en los que se aplican. Desde su trabajo en el diseño de sistemas de información, destaca que estos marcos tienden a ser rígidos y poco adaptables: “Estamos revisando cómo diseñar sistemas que respondan a las particularidades de cada contexto, porque no es lo mismo trabajar en Ucrania, Bosnia o Colombia” (Experta 4, 2025). Finalmente, esta misma experta advierte sobre una carencia persistente en la formación ética y teórica de los profesionales forenses, quienes con frecuencia carecen de herramientas para aplicar enfoques diferenciales: “Muchos peritajes desconocen la diversidad, la diferencia, la sensibilidad frente a lo que implica investigar estos delitos” (Experta 4, 2025).

Los testimonios recogidos reflejan una serie de vacíos en los protocolos forenses actualmente vigentes: la ausencia del enfoque de género, la carencia de herramienta técnicas

para su aplicación, indicadores que magnitud de la problemática, el predominio de un modelo sexo-género binario, la débil articulación con la sociedad civil, la escasez de recursos especializados, y la falta de formación del personal forense en enfoques diferenciales. Estas deficiencias, identificadas por actores con perfiles diversos, subrayan la urgencia de revisar los protocolos actuales desde una perspectiva crítica, contextualizada e inclusiva que permita avanzar hacia procesos más respetuosos de los derechos humanos.

Nombre del documento	Nivel de aplicación	Año	Órgano o entidad que lo publica	Principales contenidos y aportes
Protocolo de Minnesota	Internacional	2016	Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales de la ONU / ACNUDH	<ul style="list-style-type: none"> - Estándares para investigar muertes bajo custodia, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. - Exige autopsias detalladas, registro fotográfico, análisis toxicológico y documentación rigurosa. - Incluye estándares sobre cadena de custodia y acceso a la información por familiares.
Protocolo de Estambul	Internacional	2025		<ul style="list-style-type: none"> - Manual para la investigación de tortura y

(2da ed.)			Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)	<ul style="list-style-type: none"> tratos crueles. - Evaluación médica y psicológica del trauma. - Guías éticas y legales, técnicas de entrevista y documentación clínica para juicios. - Principios de confidencialidad, consentimiento y no revictimización.
Estándares de búsqueda de personas desaparecidas	Nacional (Colombia)	2025	Mesa Técnica Interinstitucional (UBPD, Fiscalía, INMLCF, JEP, entre otras)	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de los estándares forenses mínimos para la búsqueda e identificación. - Incluye enfoque humanitario y diferencial (género, étnico, territorial). - Umbral de identificación del 99.9% y uso de probabilidades. - Procedimientos de entrega digna y participación de comunidades.
Guía práctica para la investigación	Nacional (Colombia)	2022	Fiscalía	<ul style="list-style-type: none"> - Tomo I: Conceptos clave, marco

del feminicidio (Tomo I, II y III)			General de la Nación de Colombia, con apoyo de ONU Mujeres	legal y metodología interseccional. - Tomo II: Análisis de 122 casos con patrones de impunidad estructural. - Tomo III: Experiencias de víctimas y propuestas de justicia transformadora. - Incorporación del enfoque de género y reparación integral.
------------------------------------	--	--	--	---

Hallazgos y conclusiones

Los resultados obtenidos en este primer capítulo evidencian importantes vacíos en la incorporación del enfoque de género en los protocolos, guías y manuales utilizados en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en Colombia. A pesar de la existencia de marcos normativos nacionales e internacionales que promueven una mirada diferencial, de acuerdo a las personas entrevistadas, la práctica forense continúa respondiendo, principalmente, a una lógica técnico-científica que no integra de manera efectiva metodologías interseccionales ni considera las diversas formas de victimización basadas en el género, la orientación sexual o la identidad de género.

En este sentido, aunque los protocolos revisados estructuran la búsqueda en fases interdependientes -que abarcan desde la recolección preliminar de información, el análisis de contexto y la planeación, hasta el trabajo de campo, la identificación forense y la entrega

digna-, los hallazgos de este primer capítulo evidencian que la mayoría de estas etapas carecen de metodologías claras con enfoque de género. Esta ausencia limita la capacidad de los equipos técnicos para reconocer patrones diferenciados de violencia y para garantizar procesos sensibles a las realidades de las mujeres buscadoras y de las personas con identidades sexo-genéricas diversas. La falta de transversalización en todas las fases refuerza la distancia entre la normativa internacional y nacional y su aplicación práctica en los contextos forenses.

Uno de los hallazgos más relevantes del análisis de protocolos, manuales y guías (que se presentarán más adelante) es la limitada incorporación del enfoque de género en los documentos técnicos revisados. Aunque algunos hacen referencia a los derechos humanos o a poblaciones diferenciadas, estas menciones suelen ser generales y no se traducen en orientaciones operativas que orienten de manera efectiva el trabajo de los equipos forenses. Esta ausencia refuerza un modelo de investigación de carácter generalista que termina por invisibilizar las violencias específicas que enfrentan las mujeres, las personas trans y otras poblaciones históricamente marginadas, particularmente en escenarios de conflicto armado o de violencia institucional.

Los documentos analizados presentan avances significativos en materia de derechos humanos; sin embargo, al examinar sus componentes desde una perspectiva de género, emergen diversas brechas que limitan su capacidad para responder adecuadamente a las violencias específicas que enfrentan mujeres y personas LGBTQ+. El Protocolo de Minnesota (2016) por ejemplo, carece de lineamientos detallados para investigar muertes con motivación de género, como feminicidios o desapariciones forzadas vinculadas a violencia sexual. Además, no contempla adecuadamente la violencia sexual como forma de tortura o

ejecución extrajudicial, y omite un enfoque interseccional que reconozca cómo se cruzan factores como raza, clase, orientación sexual o identidad de género. Esta ausencia se refleja también en la falta de pautas diferenciadas para identificar a mujeres trans y personas LGBTQ+, así como en la escasa protección de familiares víctimas—frecuentemente mujeres—que enfrentan riesgos en su búsqueda de justicia.

Por su parte, el Protocolo de Estambul (2025) introduce algunos avances, como el reconocimiento de la violencia basada en género y el abordaje del trauma psicológico con enfoque diferencial. No obstante, continúa siendo limitado en la documentación de tortura sexual⁸ como modalidad específica contra mujeres y disidencias. Tampoco establece metodologías claras para recoger testimonios sin revictimizar, ni adapta sus procedimientos médicos a las identidades trans y no binarias, lo cual puede generar exclusiones en las prácticas forenses.

Los Estándares de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia (2025) han incorporado enfoques diferenciales en términos de género, etnia y territorio, con protocolos para comunidades indígenas y afrocolombianas. Sin embargo, no desarrollan estrategias específicas para la búsqueda de mujeres víctimas de violencia de género, ni consideran los patrones diferenciados de desaparición que enfrentan las personas LGBTQ+, como los crímenes de odio o la tortura por identidad de género. Además, la ausencia de metodologías interseccionales dificulta identificar motivaciones transfóbicas o misóginas, y se evidencia

⁸ En la normativa colombiana, la violencia o agresión sexual es un término amplio que abarca conductas como hostigamiento, actos sexuales abusivos, mutilación o tortura sexual, entre otros atentados contra la libertad e integridad sexual, más allá del acto de penetración. En cambio, el acceso carnal violento se refiere específicamente a la penetración vaginal, anal u oral sin consentimiento, mediada por violencia o amenaza. Limitar la definición de violencia sexual al acceso carnal implica invisibilizar otras formas de agresión que pueden no dejar rastros biológicos visibles, pero que están tipificadas como delitos sexuales según el Código Penal (Congreso de la República de Colombia, 2000, Ley 599 de 2000, arts. 205-210A).

una escasa participación de organizaciones feministas y LGBTQ+ en el diseño de estos estándares.

Finalmente, la Guía práctica para la investigación del feminicidio (2022) se destaca por su enfoque interseccional y por la participación activa de las familias en la reconstrucción de la memoria, además de visibilizar las dinámicas de impunidad estructural. No obstante, más que requerir un protocolo forense exclusivo para feminicidios, el reto consiste en garantizar que los procedimientos técnicos de identificación de evidencia judicial integren la diversidad de las víctimas y contemplen la aplicación de exámenes e interconsultas adicionales que permitan documentar posibles agresiones sexuales. En este sentido, la guía tampoco incorpora de manera explícita a las mujeres trans dentro de sus categorías analíticas, lo que limita su alcance frente a la pluralidad de violencias de género. A esto se suma la falta de articulación con estándares internacionales que permitan homologar metodologías y la ausencia de mecanismos para prevenir la revictimización en los procesos judiciales. En términos generales, los documentos evidencian una falta de transversalización del enfoque de género, omisiones importantes respecto a las poblaciones LGBTQ+ y una aplicación aún limitada del enfoque interseccional. Existe además una débil articulación entre los instrumentos, lo cual impide una respuesta integral en contextos de violencia estructural.

Asimismo, se identifica una marcada ausencia de formación especializada en perspectiva de género entre el personal forense. Esta deficiencia se traduce en sesgos a la hora de interpretar la información, establecer patrones de violencia o identificar elementos clave en los procesos investigativos. De igual manera, se observa que algunos documentos omiten completamente las realidades de las mujeres buscadoras, quienes han desempeñado un papel central en la reconstrucción de la memoria y la exigencia de justicia.

El breve análisis histórico realizado también me permitió comprender cómo, a lo largo del tiempo, la noción de desaparición forzada ha evolucionado en respuesta a distintas crisis humanitarias. Desde la creación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el siglo XIX, hasta las experiencias contemporáneas en los Balcanes Occidentales, América Latina y particularmente Colombia, se ha evidenciado una progresiva sofisticación de los mecanismos de búsqueda y de la propia categoría de desaparición. Como indican autores como Gatti y Robledo la desaparición como una categoría compleja que excede lo jurídico. Por un lado, Gatti propone una genealogía del desaparecido, desde su origen en las dictaduras del Cono Sur hasta su expansión hacia contextos de exclusión y violencia estructural. Con ello formula un Concepto Científico de Desaparición (CCD), útil para comprender procesos sociales donde la vida se suspende o invisibiliza (Gatti, 2017; Martínez, 2018). Por su parte, Popoca (2020) cuestiona la reducción forense del fenómeno de la desaparición, subrayando que el desaparecido no es únicamente un muerto ni simplemente un ausente, propone una “política de los vivos” que reconozca el sufrimiento, la incertidumbre y la búsqueda como dimensiones centrales de esta experiencia. En la misma línea, la UBPD (2025) utiliza la categoría de personas dadas por desaparecidas, la cual presupone la posibilidad de vida y se enmarca en un enfoque humanitario -no judicial- orientado a localizar a las personas, identificarlas y, cuando sea posible, entregar sus restos a sus familias, sin que ello implique la determinación de responsabilidades penales.

Este avance tecnológico, incluido el uso de pruebas de ADN, no ha sido suficiente para garantizar una justicia verdaderamente incluyente, sobre todo si no se acompaña de una mirada ética, política y metodológicamente sensible a las desigualdades estructurales de género, raza y clase.

En el caso colombiano, la desaparición forzada no solo constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos derivadas del conflicto armado, sino que también ha dejado una huella diferenciada en función del género. Como señala el Experto 1, aunque la mayoría de personas desaparecidas son hombres, han sido principalmente las mujeres quienes han sostenido durante décadas los procesos de búsqueda, enfrentando revictimización, riesgos y la falta de reconocimiento a su labor: “según las estadísticas la mayoría de personas que desaparecen son hombres, tienen productiva 20,50 años, pero hasta pocos años. Yo agradezco por ejemplo, que mucho con la entrada a la unidad búsqueda de la jurisdicción se haya aplicado el enfoque de género para visibilizar que quienes están buscando los desaparecidos son las mujeres, llevan 30, 40,50 años y son los que lideraba la búsqueda para que se haya logrado alcanzar las dimensiones que tiene en ese momento” (Experto 1, 2025). De forma complementaria la Experta 5 subraya que los protocolos deben integrar la perspectiva de género, pues las violencias del conflicto se ejercieron de manera diferencial sobre mujeres y diversidades sexuales, lo cual demanda reconocer también a las buscadoras como un sujeto central en los procesos técnicos y normativos: “la perspectiva de género es un llamado a reconocer [...] cómo poder visibilizar las violencias sobre los cuerpos, sobre los territorios, sobre las personas [...] cómo se han aplicado de manera diferencial para hombres, mujeres o diversidades sexuales por el mero hecho de tener una identidad de género o cómo los actores armados implementan formas de violencia de manera diferencial dependiendo del cuerpo que es victimizada” (Experta 5, 2025).

Capítulo 2: Entre huesos y memorias: disputas por el género en la ciencia forense colombiana

Este capítulo se centra en el análisis de cómo los antropólogos forenses hacen uso de protocolos, guías y manuales en su actividad profesional. En particular, hay un enfoque en la manera en que la perspectiva de género es incluida en su práctica forense. Esta descripción ha implicado tener en cuenta las limitaciones que atraviesa la experticia forense para la implementación de dicho enfoque dentro de la práctica de búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas en Colombia.

A continuación, se examina cómo la perspectiva de género atraviesa, tensiona y transforma la práctica forense en Colombia, especialmente en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas. En particular, más que hablar de la inclusión de la perspectiva de género en la práctica forense, resulta clave reconocer cómo los procedimientos técnicos ya se encuentran permeados por una concepción binaria y rígida del género, lo que plantea retos para avanzar hacia enfoques más sensibles y diferenciales. Con base en las observaciones de los expertos entrevistados, en este capítulo argumento que, uno de los principales desafíos para alcanzar una práctica de búsqueda e identificación verdaderamente inclusiva, ética y efectiva, es el persistente binarismo tradicional de género, la dificultad no solo radica en incorporar los saberes de las mujeres buscadoras y de las comunidades LGBTIQ+ en los marcos normativos y epistemológicos que rigen el quehacer forense en el país, sino también en las relaciones de poder que atraviesan estos procesos, donde prevalece una visión binaria del género y se privilegia el conocimiento científico por encima de la experticia derivada de la experiencia.

Las instituciones colombianas de búsqueda e identificación de personas desaparecidas

La historia de las instituciones forenses en el territorio colombiano está profundamente entrelazada con los procesos de violencia estructural, el conflicto armado prolongado y la lucha de miles de familias por conocer la verdad sobre el destino de sus seres queridos desaparecidos. En este escenario, la práctica forense ha sido mucho más que una disciplina técnica, se ha convertido en una herramienta para la memoria, la justicia social y la reconstrucción del tejido comunitario. Pues, desde sus orígenes formales con la creación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) en 1914, hasta la consolidación reciente de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), las ciencias forenses en Colombia se han transformado en respuesta a demandas sociales profundas y persistentes (El Espectador, 2019; Castellanos & Chapetón, 2022). Esta transformación se ha dado en medio de un país fracturado por múltiples violencias, pero también habitado por memorias resistentes que se niegan al olvido.

El INMLCF ha sido la columna vertebral del aparato estatal en materia forense. Desde su transformación en la década de 1990 en un organismo autónomo adscrito a la Fiscalía General de la Nación, ha extendido su cobertura nacional mediante una red de laboratorios y profesionales especializados. Sin embargo, su rol ha sido ambivalente: por un lado, ha sido garante de procedimientos técnicos rigurosos; por otro, ha estado en el centro de cuestionamientos relacionados con la burocratización de procesos y la distancia con las víctimas (El Espectador, 2019).

La antropología forense, como campo de saber y práctica, empezó a consolidarse en Colombia a finales de los años ochenta, cuando los patólogos del INMLCF comenzaron a

percibir la necesidad de un conocimiento especializado para abordar restos óseos en contextos de violencia masiva. Desde entonces, esta disciplina ha permitido recuperar no solo cuerpos, sino también fragmentos de historias individuales y colectivas, trazos de identidad que habían sido borrados intencionalmente (INMLCF, 2020).

El ingreso de la primera antropóloga forense al Instituto en 1991 marcó un punto de inflexión en la profesionalización de esta disciplina. Posteriormente, en 1993, con la creación de la Sección Nacional de Identificación de Víctimas NN y Búsqueda de Desaparecidos, se consolidó un equipo interdisciplinario que integró medicina, odontología, morfología, lofoscopia y antropología, orientado a reconstruir trayectorias vitales a partir de restos silenciados (Castellanos & Chapetón, 2022). Más adelante, en 2007, la puesta en marcha del Centro Único Virtual de Identificación (CUVI) buscó centralizar esfuerzos y fortalecer la respuesta estatal frente al fenómeno de las desapariciones. No obstante, en un contexto todavía marcado por el conflicto armado y las limitaciones estructurales del Estado, el CUVI enfrentó obstáculos logísticos, presupuestales y políticos que dificultaron su plena operatividad (González & Rodríguez, 2007).

En el ámbito académico, la antropología forense ha tenido un desarrollo irregular. Entre 1995 y 2009, la Universidad Nacional ofreció una especialización en esta área que formó a varias generaciones de profesionales. Más recientemente, la Universidad del Magdalena incorporó una línea forense en su maestría en antropología. Sin embargo, la ausencia de cátedras permanentes en esta especialidad dentro de los programas de antropología del país representa un vacío estructural para la formación integral de nuevas generaciones (INMLCF, 2020; Castellanos & Chapetón, 2022). Esta limitada oferta académica contrastó con la emergencia de iniciativas de organizaciones no estatales y

equipos independientes que asumieron un papel central en la práctica forense. Tal es el caso de EQUITAS, creado en 2004 como un equipo interdisciplinario independiente que, en diálogo con comunidades y familiares de desaparecidos, ha impulsado metodologías innovadoras. Bajo este enfoque, los restos humanos no son concebidos únicamente como evidencia legal, sino también como mediadores de sentido y portadores de memorias truncadas que reclaman justicia y dignidad (González & Rodríguez, 2007).

En el contexto de la institucionalidad forense y la lucha social llevada adelante por organizaciones de víctimas, la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en 2017 constituyó una respuesta ética, política y técnica al clamor de miles de familias que aún exigen respuestas sobre el destino de sus familiares y allegados. Más de 30.000 solicitudes de búsqueda reposan en sus bases de datos. La UBPD ha impulsado un modelo de intervención en el que los saberes comunitarios y las experiencias de las familias se entrelazan con los conocimientos técnicos. Estrategias como los *Círculos de Saberes Creativos* buscan visibilizar la memoria y el aprendizaje acumulado por las personas buscadoras (UBPD, s. f.-a), mientras que el *Plan Nacional de Búsqueda* se construyó a partir del diálogo con asociaciones de víctimas, organizaciones de derechos humanos y colectivos diversos (UBPD, s. f.-b). De manera complementaria, convenios con organizaciones sociales han permitido desarrollar cartografías comunitarias y la identificación de sitios de interés forense, como ocurrió en Antioquia con el Instituto Popular de Capacitación (IPC, 2022). En esta tarea, cada hallazgo es para la UBPD un acto de reparación simbólica, una forma de devolver el nombre, la historia y la dignidad a quienes fueron arrancados violentamente del mundo de los vivos (UBPD, s.f.-c). A través del trabajo

de la UBPD, la antropología forense en Colombia continúa siendo una práctica comprometida con la vida, incluso cuando su campo de acción es la muerte.

La trayectoria de las ciencias forenses en Colombia revela que esta práctica ha ido más allá de lo técnico para convertirse en un ejercicio de memoria, justicia y reparación. Desde el INMLCF hasta la creación de la UBPD, las instituciones forenses se han transformado en respuesta a las demandas sociales de verdad y dignidad, especialmente en un país marcado por el conflicto armado y las desapariciones forzadas. Esta historia institucional evidencia cómo el trabajo con los cuerpos y los restos humanos implica también un trabajo con los relatos, los silencios y las memorias truncadas.

La inclusión de los enfoques diferenciales, en especial el enfoque de género permite visibilizar que las violencias no afectan a todas las personas por igual. Pues, poblaciones como mujeres y personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ han sido blanco de violencias específicas que requieren ser reconocidas e interpretadas desde metodologías forenses sensibles y contextualizadas. La UBPD, con su enfoque humanitario y territorial, ofrece un modelo que integra la ciencia forense con las voces de los familiares, permitiendo que el enfoque de género no sea accesorio, sino central. Por tanto, rescatar la historia institucional forense no es un ejercicio meramente cronológico, sino una forma de comprender las tensiones entre técnica y ética, entre verdad oficial y memoria viva. Esta perspectiva es clave para comprender la práctica forense como una actividad situada y comprometida con la dignidad de los cuerpos ausentes y presentes. En este sentido, el enfoque de género no sólo amplía el análisis forense, sino que lo humaniza y lo vuelve políticamente relevante para contextos de conflicto y transición.

La experticia forense

Para este trabajo ha sido importante identificar la distinción entre el conocimiento experto y el conocimiento lego en el contexto forense. Por conocimiento experto me refiero a las experiencias y al día a día de los antropólogos forenses en su trabajo de búsqueda e identificación. Mientras que, por conocimiento lego entiendo los aportes de la población civil a las investigaciones de sus familiares que han sido dadas y dados por desaparecidas/os. La búsqueda de desaparecidos en Colombia ha sido liderada en gran parte por familiares, especialmente por mujeres, gracias a ellas se han desarrollado formas propias de conocimiento sobre las dinámicas del conflicto, la localización de fosas, la identificación de patrones de desaparición y el reconocimiento por parte de instituciones como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) (Entrevista Experto 1). Cabe aclarar que antes de la creación de esta institucionalidad transicional, estos saberes tendieron a ser deslegitimados o ignorados por los equipos forenses institucionales, que privilegian el conocimiento técnico y científico por sobre el lego.

De acuerdo con los expertos consultados, dicha exclusión ha generado dificultades prácticas y éticas en la implementación del enfoque de género. Por un lado, ha limitado la efectividad de las búsquedas al desaprovechar información valiosa y por otro lado, ha perpetuado una forma de violencia epistémica, al silenciar a quienes han sido históricamente las principales agentes de la búsqueda de verdad y justicia. La co-construcción del conocimiento lego y experto, en cambio, permite combinar la rigurosidad del saber científico con la riqueza empírica de las experiencias comunitarias. Esta alianza entre expertos y legos es vista actualmente como una vía para generar respuestas efectivas, equitativas y sostenibles

a los problemas sociales, respetando las diversas formas del mundo (Wynne, 2004). Más adelante entraré en detalles sobre lo que opinan los expertos acerca de la inclusión de las nociones de los familiares dentro de sus investigaciones.

De la misma manera, hay que resaltar que el lenguaje científico puede estar impregnado de estereotipos culturales sobre el género, aun cuando se presume objetivo; como señalan Latour y Woolgar, “la *construcción social de la ciencia*” queda manifiesta incluso en la práctica de laboratorio (Latour & Woolgar, 1995, p. 18). Esta crítica se aplica directamente al trabajo forense, donde las concepciones binarias del género pueden quedar inscritas en protocolos y marcos técnicos. Pues, si los profesionales forenses (en este caso los antropólogos forenses) no cuestionan los supuestos culturales que atraviesan su disciplina, ellas y ellos corren el riesgo de reproducir narrativas que pueden invisibilizar o distorsionar la experiencia de mujeres y personas tanto con orientaciones como con identidades de género diversas víctimas de desaparición forzada. Por ejemplo, si se asume que las mujeres desaparecen sobre todo por trata o violencia sexual, se invisibilizan otros patrones de victimización, como su papel en movimientos sociales o liderazgos comunitarios. Además, los protocolos osteológicos para estimar sexo y edad provienen de técnicas usualmente elaboradas por hombres blancos de élite y diseñadas para poblaciones europeas. Estas metodologías, poco adaptadas a contextos latinoamericanos, mantienen una visión binaria del género y carecen de herramientas para reconocer identidades trans o no binarias en los restos, lo que limita los procesos de identificación. A ellos se suma que, los procedimientos técnicos (como los protocolos para estimar el sexo o la edad de los restos) no están totalmente actualizados para incorporar las identidades de género no binarias o trans, lo cual puede obstaculizar su adecuada identificación.

Los conocimientos científicos están profundamente influenciados por los contextos culturales y sociales en los que se producen. Al no reconocer estos condicionamientos, la ciencia corre el riesgo de reproducir, sin cuestionarlos, los valores dominantes, como ocurre con los estereotipos de género. Es importante, por lo tanto, considerar la revisión crítica del lenguaje y de las metáforas utilizadas en la ciencia (Martin, 1991). Eso supone, para este caso, hacer una revisión crítica del lenguaje y los supuestos científicos de la labor forense en Colombia. La implementación del enfoque de género, en este sentido, no solo implica añadir una perspectiva adicional, sino también cuestionar las bases mismas de la práctica forense para erradicar sesgos estructurales.

Esta perspectiva coincide con la premisa de que la ciencia no es neutral y que tanto su lenguaje como sus estructuras están atravesadas por relaciones de poder, entre las que el género ocupa un lugar central. Para que los forenses en Colombia implementen un enfoque de género en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas, por lo tanto, no bastaría con aplicar protocolos, guías y manuales diferenciados; es necesario transformar profundamente las formas en que se produce, se valida y se comunica el conocimiento científico.

Esto último supone la revisión crítica de los supuestos de género en los discursos científicos; superar la jerarquización entre saberes y dar lugar al conocimiento de las víctimas y sus comunidades; y, sobre todo, comprometerse con una práctica forense que no solo busque identificar cuerpos, sino reconstruir historias desde una perspectiva que reconozca las desigualdades estructurales y las violencias diferenciadas que enfrentan mujeres y personas diversas en el conflicto armado colombiano.

La implementación de la perspectiva de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en Colombia ha encontrado múltiples dificultades, debido a la falta de integración explícita, no sólo en los protocolos forenses, sino también en los procesos seguidos por los antropólogos forenses. Aunque existe normativa que promueve un enfoque diferencial, en la práctica los procesos de búsqueda e identificación siguen dominados por criterios técnicos que no integran metodologías interseccionales. El trabajo interdisciplinario -que involucra a médicos, antropólogos, estadísticos y analistas de datos- carece de indicadores claros sobre mujeres, mujeres trans y personas con orientaciones diversas desaparecidas.

Además, el enfoque de género se menciona sin que exista capacitación suficiente para aplicarlo, y los profesionales están sujetos a normativas restrictivas que limitan su margen de acción. Esta brecha se manifiesta en tres dimensiones críticas: en primer lugar, las barreras epistemológicas y culturales suele marginar el conocimiento comunitario, particularmente el de las investigadoras, bajo la hegemonía del conocimiento científico legítimo (Wynne, 2004), lo que perpetúa la violencia epistémica y limita la efectividad de la investigación. Los protocolos forenses tienden a reproducir estereotipos binarios de género, como la asignación de sexo basada exclusivamente en características esqueléticas, ignorando las identidades trans y no binarias, lo que dificulta su identificación de víctimas cuya percepción de su género no se corresponde con su biología.

En segundo lugar, se evidencia la inercia institucional y la falta de capacitación: si bien los funcionarios entrevistados reconocen la necesidad de capacitación permanente, persisten resistencias que dificultan la integración efectiva del enfoque de género. Por ejemplo, el Experto 2 destaca la falta de herramientas fiscales e investigadores para aplicar

este enfoque, mientras que la Experta 4 cuestiona la heteronormatividad de los procedimientos forenses. Esta brecha entre la teoría y la práctica se refleja en la ausencia de directrices claras para registrar nombres para identificar a las víctimas o identificar la violencia de género, como la violencia sexual en cuerpos con tejidos blandos.

Finalmente, los desafíos metodológicos y estructurales se ven agravados por falta de protocolos actualizados que incorporen enfoques interculturales e interseccionales, como señala la Experta 3, lo que impide la adaptación de los procesos a contextos específicos y omite variables clave como la etnicidad o la orientación sexual. A esto se suma la falta de apoyo psicosocial a los equipos forenses, lo que limita su capacidad para actuar con sensibilidad.

Superar estos desafíos requiere una transformación radical que va más allá de los ajustes técnicos. Como sugiere Butler (1990), es necesario deconstruir los marcos regulatorios que naturalizan las aproximaciones binarias de género y privilegian el conocimiento. Esto implica la construcción conjunta de protocolos con las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil, la integración de enfoques interseccionales en la recopilación y el análisis de datos y la promoción de reformas institucionales que prioricen la justicia de género.

La aplicación del enfoque de género en el trabajo forense

Para este trabajo ha sido fundamental partir de una definición teórica de género que permita analizar la manera en que los debates en torno a él atraviesan la práctica de mis interlocutores. El género, desde la perspectiva analítica adoptada en esta tesis, no es algo que “somos” de manera esencial, sino algo que “hacemos” de forma constante. Surge de una

repetición performativa, ya que se mantiene a través de la reiteración de normas sociales que moldean nuestra identidad. Estas normas se imponen mediante discursos culturales que refuerzan la heterosexualidad normativa como modelo dominante.

En segundo lugar, se entiende que la materialidad del cuerpo también es una construcción discursiva. Desde esta perspectiva, el género no solo es una práctica performativa, sino que también está regulado por normas que determinan qué cuerpos son inteligibles y cuáles no, en sí “el género es una norma reguladora que produce los cuerpos que gobierna, estableciendo qué formas de vida son inteligibles y cuáles quedan excluidas” (Butler, 1993). El género no solo es performativo, sino que también materializa los cuerpos dentro de ciertos límites normativos que regulan su existencia. La heterosexualidad obligatoria funciona como un marco que otorga inteligibilidad a los cuerpos y define qué géneros son considerados válidos dentro del orden social. Sin embargo, existen cuerpos “abyectos”, como los de las personas transgénero o intersexuales, que quedan excluidos de estas normas y son empujados a los márgenes de lo reconocible. La resistencia a esta normatividad de género se manifiesta cuando ocurren fallas en la repetición de los actos de género, abriendo así un espacio para la subversión y la reconfiguración crítica de las identidades.

Si bien Butler sostiene que el género no es una identidad fija, sino una construcción social que se mantiene a través de la repetición de normas. En el contexto del trabajo forense en Colombia, esta idea puede ser crucial porque las categorías de género pueden influir en cómo se registran, buscan e identifican a las personas dadas por desaparecidas. En general, las prácticas forenses tradicionales enfrentan el desafío de partir de un binarismo de género (hombre/mujer) que no siempre refleja la realidad de las víctimas, en especial en los casos

de personas trans o no binarias. Superar esta limitación exige implementar un enfoque que repiense la categorización de los cuerpos y promueva estrategias de búsqueda que reconozcan la diversidad de género. Sin dejar de lado que, la identificación forense puede generar errores si se ignoran las identidades de género autopercibidas. Por ejemplo, una mujer trans podría ser registrada como “hombre” debido a sus características óseas, lo que podría dificultar su identificación y reconocimiento por parte de sus familiares. Para eso, podría ser importante implementar metodologías que integren información sobre la identidad de género de la persona desaparecida (nombre social, antecedentes médicos, tratamientos hormonales, etc).

A continuación, reconstruyo la perspectiva de cada uno de los interlocutores sobre el enfoque de género. El Experto 1 propone que, el enfoque de género es:

“un enfoque diferencial... según las estadísticas la mayoría de las personas que desaparecen son hombres, tienen edad productiva 20 - 50... quienes están buscando los desaparecidos son las mujeres, llevan 30, 40 y 50 años y son las que lideran la búsqueda para que se haya logrado alcanzar las dimensiones que tienen en este momento... Entonces la perspectiva de género es reconocer yo creo que todos esos saberes experiencias de estas mujeres buscadoras y reconocer ese rol.

De la misma manera, él menciona que “la antropología forense en Colombia fue hecha por mujeres”. Sin dejar de lado, que en cuanto al conflicto armado

“son muchas razones y obviamente si esa violencia de género, las historias que yo he conocido, mujeres que, por ejemplo, no quisieron estar con los miembros de un grupo armado, entonces a raíz de eso fueron mujeres que fueron asesinadas, torturadas,

violadas, mujeres que también hemos encontrado los casos que, por chismes, el simple rumor que suficiente para que una mujer fuera desaparecida y asesinada”.

En resumen, el Experto 1 destaca que el enfoque de género en el contexto de la búsqueda de personas desaparecidas busca visibilizar y reconocer el papel crucial de las mujeres, en particular aquellas que han liderado estos procesos durante décadas. Destaca la importancia de valorar sus experiencias y saberes, así como aplicar una perspectiva diferencial que considere tanto a las buscadoras como a las víctimas de desaparición. Además, subraya la necesidad de analizar las dinámicas de género en la identificación y búsqueda, incluyendo el trabajo de los profesionales involucrados. La perspectiva de género debe ser amplia, abarcando diversidades de identidad de género y orientación sexual, superando el binarismo tradicional para garantizar que todas las voces sean escuchadas. En síntesis, desde su punto de vista, el enfoque de género promueve el reconocimiento activo de las mujeres y otras identidades de género en los procesos de búsqueda, resaltando sus contribuciones y asegurando su participación significativa.

El Experto 2 afirma que:

“la perspectiva de género es una temática más bien nueva... lo entiendo desde el punto de vista de que los cuerpos que nosotros analizamos, pues creo que se han despojado de esa parte. Es muy difícil para nosotros establecer el género de un esqueleto, el género de un individuo que ya está esquelizado, que no tiene nada más que lo asocie el género que en vida pudo haber escogido, que sus prendas o sus elementos personales, datos acerca de quién pudo haber sido esta persona en vida y si lo que hemos encontrado se asocia o es concordante con lo que tenemos o con lo

que se ha investigado. Entonces, digamos que esa parte del género pues ya parte es más del proceso de investigación, que sería muy difícil de comprobar desde el punto de vista técnico científico”.

A grandes rasgos, según el Experto 2, el enfoque de género es clave en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, pero su aplicación puede presentar desafíos técnicos. Desde su experiencia, los métodos científicos (como el análisis óseo) no siempre reflejan la identidad de género que la persona tenía en vida, ya que esta va más allá de características biológicas.

Por ello, él propone que la discusión sobre el género sea parte integral de la investigación, incorporando testimonios de familiares y datos sobre la autopercepción de la víctima. Aunque se han hecho esfuerzos por incluir esta perspectiva, aún falta integrarla plenamente en los protocolos técnicos. Él destaca la importancia de abordar con sensibilidad casos donde objetos personales o evidencias contradigan el sexo biológico, usando un enfoque de género para una interpretación más precisa. En conclusión, él considera al enfoque de género como un elemento esencial para una comprensión integral de cada caso, requiriendo mayor capacitación y conciencia en los equipos de búsqueda para garantizar identificaciones respetuosas y exactas.

La Experta 3 considera que, la perspectiva de género:

“es simplemente el reconocimiento de que existe una desigualdad histórica, una opresión sistémica, una discriminación hacia las mujeres a través del patriarcado, entendiéndose como distintos ejercicios de poder en el que se da todas estas opresiones, discriminaciones y desigualdades hacia las mujeres solo por ser

mujeres... Entonces poder reconocer todo esto demuestra una perspectiva de género y no solamente hacia las mujeres, sino también a las personas que son, que tienen identidades y orientaciones sexuales diversas y expresiones de género diversas... precisamente estas diferencias han permitido una mayor vulneración a sus derechos”.

En pocas palabras ella aborda el enfoque de género desde una perspectiva crítica, resalta el reconocimiento de una desigualdad histórica y una opresión sistémica hacia las mujeres, arraigada en el patriarcado, pero que también afecta a personas con identidades y orientaciones sexuales diversas.

De la misma manera, ella destaca que esta discriminación estructural genera una mayor vulneración de derechos, agravando las violencias en contextos de desaparición. Desde su punto de vista, el enfoque de género no solo debe visibilizar estas desigualdades, sino que también debe incorporarse en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, ya que las violencias en estos casos no son únicamente sociopolíticas, sino que también incluyen violencias de género. Ella enfatiza la necesidad de aplicar esta perspectiva para garantizar una atención diferenciada, especialmente hacia mujeres y la comunidad LGBTQ+, cuyas experiencias suelen ser más invisibilizadas. Su enfoque subraya la importancia de deconstruir patrones patriarcales en las investigaciones forenses y humanitarias para lograr procesos más justos y efectivos.

La Experta 4 entiende la perspectiva de género como:

“una conciencia... es como tener conciencia de que las personas que nos identificamos con distintos géneros y particularmente las mujeres o las personas que hacen los procesos de transición, por ejemplo, a un género femenino, pues tenemos

necesidades diferentes, sobre todo pues en un ambiente, en un mundo en el que realmente han predominado el poder ejercido por los hombres y que en ese sentido, pues ser consciente de qué es ser mujer o qué es ser mujer trans o qué es identificarse de una manera distinta a las maneras como están establecidos los procedimientos, la justicia y demás, que tiende a ser muy masculina, muy heteronormada además, pues es necesaria. Y eso sobre todo pues en un mundo en donde es cada vez más consciente de que somos diferentes y que en ese sentido pues no todo se puede pensar como súper estandarizado porque pues no somos iguales”.

A grandes rasgos, la Experta 4 comprende el enfoque de género como una cuestión de conciencia y sensibilidad, reconociendo que las personas de diversos géneros, especialmente mujeres y las personas trans, tienen necesidades diferentes en un contexto donde predominan estructuras de poder masculinas. Esta perspectiva implica ser consciente de cómo se abordan los procedimientos forenses y de justicia que suelen ser masculinos y heteronormativos. Además, enfatiza que la inclusión del enfoque de género no sólo es relevante en el análisis técnico, sino que también es crucial en la interpretación de las circunstancias que rodean a las víctimas, pues mujeres y personas trans pueden haber sufrido violencias específicas relacionadas con su género.

Finalmente, la experta 5 hace

“un llamado a reconocer que existen, que el género ha sido una construcción social que, desde una postura hegemónica, es dividido sólo en dos posibilidades para las personas. Un sistema de sexo, género donde solo se reconoce lo masculino y lo femenino... Nos ha llevado a sensibilizarnos cómo poder visibilizar las violencias

sobre los cuerpos, sobre los territorios, sobre las personas, cómo se han aplicado de manera diferencial para hombres, mujeres o diversidades sexuales por el mero hecho de tener una identidad o cómo los actores armados implementan formas de violencia de manera diferencial”.

La experta 5 entiende el género como una construcción social que ha sido establecida desde una postura hegemónica, dividiendo a las personas en solo dos categorías: masculino y femenino. Ella reconoce que esta perspectiva se debe ampliar para incluir las diversidades sexuales y de género, y enfatiza la importancia de visibilizar las violencias que se ejercen sobre los cuerpos y los territorios de las personas, teniendo en cuenta cómo estas violencias se aplican de manera diferencial según la identidad de género. Además, menciona la necesidad de un enfoque de género en el campo forense, subrayando que no todas las muertes de mujeres son feminicidios, pero que las violencias machistas y patriarcales afectan a las mujeres de manera específica y diferenciada.

Como se desprende de los testimonios de los cinco expertos entrevistados, la construcción de la perspectiva de género desde la mirada forense en Colombia revela una tensión constante entre los marcos teóricos y las prácticas técnicas. Partiendo de una definición crítica inspirada en la teoría performativa de Judith Butler, el género no es concebido como una categoría biológica o esencial, sino como una práctica social y discursiva que regula los cuerpos, les otorga (o niega) inteligibilidad, y reproduce estructuras normativas. Esta concepción adquiere una relevancia particular en el campo forense, donde las técnicas tradicionales de identificación suelen anclarse en un binarismo hombre/mujer que invisibiliza a personas trans, no binarias y otras identidades disidentes. Sin embargo, esa no es la construcción personal y teórica de los expertos forenses en sus distintos ejercicios

profesionales. Pues, los hallazgos de este trabajo muestran que, aunque las metodologías forenses se enfrentan a límites técnicos al momento de identificar el género autopercebido de un cuerpo esquelizado, los y las profesionales del campo reconocen progresivamente la importancia de incorporar una perspectiva de género crítica. Esta implica ir más allá del análisis óseo e incluir testimonios, nombres sociales, tratamientos hormonales y otras evidencias contextuales que permitan una comprensión más integral y respetuosa de las identidades.

Asimismo, las voces de los expertos y expertas resaltan que el enfoque de género en lo forense no se limita a la identidad de las víctimas, sino que también atraviesa el rol de quienes buscan, investigan e interpretan los cuerpos. Se destaca, por ejemplo, el protagonismo histórico de las mujeres en la búsqueda de personas desaparecidas, la violencia diferencial que enfrentan mujeres y diversidades sexuales en el conflicto armado, y la urgencia de dismantelar prácticas institucionales heteronormativas y patriarcales.

En suma, una definición de género en clave forense no puede desvincularse de su dimensión política, histórica y estructural. Requiere una conciencia crítica sobre cómo operan las violencias de género en el cuerpo, el territorio y la memoria, y demanda transformaciones metodológicas y epistemológicas que reconozcan la pluralidad de existencias y experiencias más allá del binarismo. Solo así es posible avanzar hacia procesos de identificación, búsqueda y justicia que sean realmente inclusivos, éticos y reparadores.

Los retos de la implementación del enfoque de género en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas

En este trabajo, ha sido fundamental recoger las distintas perspectivas de los profesionales entrevistados sobre los retos que plantea la implementación del enfoque de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, así como acciones y propuestas que cada uno plantea para hacerlo posible. Un punto reiterado por la mayoría de los expertos es la necesidad de fortalecer la capacitación y sensibilización del personal. Coinciden en que no basta con la formación técnica: es necesario incluir herramientas de comunicación sensible y de atención a víctimas, además de promover cursos y talleres que aclaren conceptos de género que permitan comprender cómo éste influye en las desapariciones y en la manera en que se adelantan las investigaciones (Expertos 1, 2 y 5). Este proceso de formación, además, debería articularse con organizaciones de la sociedad civil como Colombia Diversa, lo que contribuiría a un aprendizaje más integral y práctico (Experto 1, 2, 3, 4 y 5).

Otro aspecto clave identificado es la necesidad de ajustar y ampliar los protocolos de búsqueda e identificación. Varios entrevistados subrayan que los protocolos actuales resultan insuficientes frente a la inclusión del enfoque de género, por lo que es fundamental actualizarlos con variables que reconozcan las identidades diversas, como el registro de nombre identitarios y la documentación de patrones específicos de violencia (Experto 1; Experta 3). A su vez, se destacó que estos protocolos deben evitar una excesiva rigidez que limite su aplicación práctica, de modo que sean más flexibles y adaptables a distintos contextos (Experta 4), así como definir de manera más clara las directrices sobre cómo aplicar el enfoque de género en el trabajo de campo (Experta 5).

Los entrevistados también resaltaron la importancia de fortalecer la interdisciplinariedad y el análisis crítico de la información. Según el Experto 2, la

colaboración entre fiscales, investigadores y equipos psicosociales permitiría integrar el enfoque de género desde las primeras etapas de búsqueda, y un análisis detallado de las entrevistas con las familias ayudaría a comprender mejor las dinámicas de género en cada caso. En la misma línea, la Experta 3 subraya la necesidad de incorporar la interculturalidad y la interseccionalidad, de modo que los procesos reflejen la diversidad de contextos y realidades.

Asimismo, varios entrevistados insisten en el valor de reconocer las trayectorias y contextos de las víctimas. El Experto 1 plantea que visibilizar las historias de vida puede ser clave no solo para la identificación, sino también para fortalecer la empatía institucional, algo en lo que coincide el Experto 2. De igual manera, la Experta 3 subraya que atender a la interculturalidad permite comprender cómo las desapariciones están ligadas a violencias estructurales, mientras que la Experta 4 destaca la necesidad de fomentar la empatía y el reconocimiento de la humanidad de las víctimas como parte esencial del trabajo forense.

Un avance importante mencionado por la Experta 5 ha sido la posibilidad de que las familias sociales -como en el caso de las personas trans- puedan ahora presentar solicitudes de búsqueda, lo cual amplía la representación de colectivos históricamente invisibilizados. Ella resalta también la importancia de incluir variables específicas en fichas de campo y registros, y de promover la participación activa de organizaciones de la sociedad civil especializadas en género y derechos humanos, como mecanismo para reforzar la sensibilización y generar redes de apoyo.

Finalmente, los entrevistados coinciden en que la implementación del enfoque de género requiere cambios culturales e institucionales más profundos. Para el Experto 1, resulta

clave brindar apoyo psicosocial a los equipos de búsqueda, como una forma de manejar el desgaste emocional que produce este trabajo. Tanto él como la Experta 4 resaltan la urgencia de superar prejuicios culturales y normativos obsoletos que dificultan la participación de mujeres y grupos vulnerables. En este sentido, las propuestas apuntan a que el enfoque de género sea asumido no solo como una herramienta metodológica, sino como una conciencia ética y política que oriente el quehacer forense y garantice un trato digno a las víctimas y sus familias.

Hallazgos y conclusiones

Los hallazgos de este capítulo evidencian una tensión profunda entre el marco técnico-científico tradicional de la investigación forense en Colombia y las demandas emergentes por incorporar una perspectiva de género crítica, situada y transformadora. A partir de las entrevistas y el análisis documental, se identificaron patrones, resistencias y propuestas que permiten reflexionar no solo sobre los retos que enfrenta esta disciplina, sino también sobre las posibilidades concretas de transformarla hacia una práctica más inclusiva, ética y reparadora.

Uno de los hallazgos más relevantes es la persistencia de un enfoque binario de género en las fases de la búsqueda y en las metodologías de identificación humana, particularmente en la asignación de sexo a partir del análisis osteológico. Esta práctica, ampliamente normalizada, no sólo invisibiliza a personas con identidades de género no normativas, como personas trans o no binarias, sino que además puede comprometer la precisión de los procesos de identificación. Aunque algunos expertos reconocen esta problemática, también señalan las limitaciones técnicas de los métodos actuales para reflejar

la identidad autopercebida de las víctimas, lo cual evidencia la necesidad de complementar el análisis físico con información contextual, como testimonios de familiares, nombres sociales y antecedentes médicos relacionados con tratamientos hormonales.

Las entrevistas realizadas muestran que el enfoque de género, más que una herramienta metodológica, constituye una conciencia ética y política necesaria para orientar los procesos de búsqueda e identificación, en tanto permite visibilizar variables frecuentemente omitidas -como las identidades de género, las familias sociales o los contextos de victimización- y reconocer la diversidad de experiencias que configuran las trayectorias de las personas desaparecidas. Incorporar esta perspectiva implica, para varias de las personas entrevistadas, en especial las mujeres expertas, reconocer las violencias estructurales como el patriarcado, la heteronormatividad y la discriminación histórica hacia mujeres y personas LGBTIQ+. Esta mirada crítica permite entender que las desapariciones no son hechos neutros, sino que están atravesados por relaciones de poder que determinan quiénes desaparecen, cómo se investiga su caso y qué cuerpos se consideran dignos de ser reconocidos. En ese sentido, otro hallazgo clave es el papel central, aunque frecuentemente deslegitimado, de las mujeres buscadoras y los saberes que han construido en los procesos de búsqueda e identificación. Las familias, en particular las madres y esposas de personas desaparecidas, han desarrollado formas situadas y empíricas de conocimiento que, pese a su relevancia, siguen siendo marginalizadas frente al conocimiento considerado “experto”. Esta exclusión constituye una forma de violencia epistémica que no solo limita la eficacia de las búsquedas, sino que también socava su legitimidad. Una práctica forense con enfoque de género debe entonces propiciar la co-construcción del conocimiento entre la experticia

técnica y los saberes comunitarios, reconociendo a las buscadoras como sujetas políticas y epistémicas.

A pesar de los avances normativos, tanto nacionales como internacionales, que promueven el enfoque de género, su implementación en Colombia se ve obstaculizada por resistencias culturales, rigidez protocolaria y falta de formación. Los profesionales entrevistados coinciden en que la sensibilización y la capacitación permanente son urgentes, pero también señalan que se requiere una transformación institucional más profunda. Revisar protocolos, flexibilizar procedimientos, incorporar variables identitarias en los registros y permitir la participación de familias diversas son pasos esenciales para construir una práctica más sensible a las desigualdades estructurales. Lejos de limitarse al diagnóstico de estas problemáticas, los interlocutores proponen medidas concretas para avanzar hacia una antropología forense con enfoque de género. Entre ellas se destacan: la inclusión de variables identitarias y contextuales en los protocolos técnicos; la capacitación continua en temas de género, violencia estructural y diversidad sexual; el desarrollo de protocolos sensibles a violencias sexuales y de género; la participación activa de organizaciones especializadas en derechos humanos y género; la creación de espacios de trabajo interdisciplinarios entre forenses, fiscales, psicólogos y comunidades; y el fortalecimiento del apoyo psicosocial a los equipos de búsqueda e identificación. Finalmente, este capítulo plantea que el enfoque de género obliga a repensar los fundamentos mismos de la antropología forense. No se trata únicamente de perfeccionar técnicas, sino de transformar sentidos: comprender que identificar cuerpos implica también recuperar historias, dignificar memorias y resistir al olvido. En un país profundamente marcado por el conflicto armado y la violencia estructural, la práctica forense, cuando incorpora una perspectiva crítica de género, se convierte en una

herramienta fundamental de justicia transicional, reparación simbólica y reivindicación de los derechos de las víctimas y sus familias.

Conclusiones

La investigación desarrollada se orientó al análisis de los desafíos que enfrenta la incorporación del enfoque de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas en Colombia, particularmente desde la labor de los y las profesionales forenses. Para dar respuesta a este objetivo, se llevó a cabo una ruta metodológica cualitativa que combinó diversas estrategias.

En primer lugar, se realizó una revisión documental exhaustiva de protocolos técnicos utilizados en el ámbito colombiano e internacional, entre ellos el Protocolo de Minnesota (2016), el Protocolo de Estambul (2025), los Estándares de búsqueda de personas desaparecidas (2025) y la Guía práctica para la investigación del feminicidio (2022). Estos documentos se seleccionaron por su relevancia jurídica, forense y ética, y fueron sistematizados atendiendo a variables como su fecha de emisión, la institución que los respalda, su nivel de aplicación y el grado en que incorporan el enfoque de género.

Posteriormente, se diseñó e implementó un trabajo de campo cualitativo que incluyó cinco entrevistas semiestructuradas con profesionales del ámbito de la antropología forense, provenientes de distintas instituciones: el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), la Fiscalía General de la Nación, EQUITAS y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI). Estas entrevistas se llevaron a cabo bajo un protocolo ético riguroso, que garantizó el

consentimiento informado, el respeto por las trayectorias compartidas y la confidencialidad cuando fue solicitada. Para enriquecer el análisis, se construyó un perfil contextualizado de cada persona entrevistada, lo que permitió comprender sus aportes a partir de su experiencia profesional, el tipo de institución en la que trabajan y su vínculo con enfoques diferenciales. Esta caracterización fue clave para interpretar sus testimonios en función de su trayectoria y posición institucional.

La información recolectada fue procesada mediante un ejercicio de triangulación, que cruzó los hallazgos documentales con los testimonios de los y las expertas. A través de matrices temáticas, se exploraron categorías como el enfoque de género, los protocolos aplicados, las barreras institucionales y las propuestas de mejora. Este análisis permitió detectar vacíos, contradicciones y coincidencias entre los marcos normativos y su aplicación práctica. Como resultado, se identificaron temas centrales que estructuraron los hallazgos: la limitada operativización del enfoque de género en los protocolos vigentes, las resistencias institucionales ante su incorporación, las iniciativas desarrolladas por algunos equipos para integrar dicho enfoque desde sus prácticas cotidianas y las dificultades técnicas y epistémicas para abordar identidades de género no normativas o casos de violencia sexual.

Estos hallazgos fueron organizados en dos capítulos analíticos: el primero se centró en el estudio de los documentos forenses y su transformación en torno al enfoque de género; el segundo abordó la manera en que este enfoque se traduce, o no, en las prácticas de búsqueda e identificación, revelando tensiones entre la dimensión técnica y la ética profesional. En todo el desarrollo de la investigación, se incorporaron marcos teóricos provenientes de la antropología forense, los estudios de género, la teoría queer y la justicia transicional, lo cual permitió construir una mirada crítica, interseccional y situada. Así, la

desaparición forzada fue abordada no solo como un fenómeno técnico o jurídico, sino como una expresión de violencia estructural atravesada por factores como el género, la clase, la etnicidad y la orientación sexual.

Más allá de los mecanismos institucionales, es indispensable fortalecer una conciencia social y ética que valore la dignidad de cada vida desaparecida y acompañe activamente los procesos de memoria, especialmente aquellos liderados por mujeres. Solo así podremos cerrar esta herida abierta y avanzar hacia una paz con justicia, equidad y memoria histórica incluyente. Esta investigación ha puesto en evidencia que, si bien existe un marco normativo nacional e internacional que promueve la incorporación del enfoque de género en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, en la práctica forense colombiana esta integración es aún débil, fragmentaria y en muchos casos simbólica. La mayoría de los protocolos, guías y manuales analizados carecen de metodologías interseccionales o de directrices operativas claras que permitan aplicar efectivamente dicho enfoque en el trabajo cotidiano de los expertos forenses.

Uno de los hallazgos más relevantes es la persistencia de una lógica técnico-científica hegemónica que invisibiliza las múltiples formas de victimización basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Esto reproduce una visión neutral y descontextualizada del cuerpo desaparecido, que omite las violencias estructurales y simbólicas que han atravesado su desaparición y que siguen afectando a sus familiares, especialmente a las mujeres buscadoras. Asimismo, se identificó una falta de formación especializada en género entre el personal forense, lo que genera sesgos en la interpretación de información clave durante el análisis de restos humanos. Esta carencia de perspectiva crítica contribuye a la reproducción de estereotipos binarios, la exclusión de cuerpos no

normativos y la subestimación del papel fundamental que desempeñan las familias, en su mayoría mujeres, en la construcción de conocimiento sobre los desaparecidos.

Desde una mirada histórica, la investigación revela que la práctica forense se ha transformado en respuesta a contextos de violencia masiva y demanda social de justicia. No obstante, estas transformaciones no han ido de la mano con una reflexión profunda sobre las desigualdades de género, ni con la construcción de protocolos que reconozcan la centralidad del cuerpo como territorio político y culturalmente marcado. En el caso colombiano, el conflicto armado ha dejado una huella diferenciada sobre las mujeres y las personas LGBTIQ+, no solo como víctimas directas, sino también como protagonistas en la búsqueda de justicia. Reconocer sus saberes, trayectorias y formas de organización es indispensable para construir procesos de búsqueda más éticos, justos y humanos.

El contraste entre el estado del arte, el marco teórico y los hallazgos de esta investigación también permite evidenciar que la brecha entre lo normativo y lo operativo persiste, y no se explica únicamente por vacíos técnicos, sino también por dinámicas políticas, institucionales y culturales que reproducen exclusiones históricas en torno al género, la etnia y la diversidad sexual. La incorporación del enfoque de género en la práctica depende tanto de la voluntad institucional como de la agencia de los forenses y las familias buscadoras, lo que demuestra la necesidad de transformar no solo los protocolos escritos, sino también las prácticas cotidianas y las estructuras de poder que sostienen las ciencias forenses en el país.

En este sentido, resulta urgente abrir el debate hacia lo queer y lo diverso. Las experiencias de cuerpos trans e intersexuales, así como de identidades que desafían los

marcos binarios tradicionales, siguen sin tener un lugar claro en las metodologías forenses. Esta exclusión plantea preguntas centrales sobre cómo registrar estas identidades en las entrevistas preliminares, qué categorías deberían incluirse en las bases de datos y cómo garantizar que la búsqueda e identificación reconozca la pluralidad de corporalidades e historias. Aquí, la antropología social ofrece aportes fundamentales para cuestionar las categorías hegemónicas y proponer enfoques que reconozcan la diversidad como un eje ético y epistemológico de la práctica forense.

. Por tanto, esta investigación concluye que la actualización de los instrumentos forenses es una necesidad urgente e inaplazable. Esta transformación debería incluir el rediseño metodológico de los protocolos, la capacitación continua del personal en enfoque de género e interseccionalidad, y la apertura institucional a los saberes comunitarios, especialmente los de las mujeres buscadoras. Solo así será posible desarrollar una práctica forense comprometida con la dignidad de las víctimas, la memoria colectiva y la justicia transformadora.

Referencias

- BBC News Mundo. (2017, noviembre 30). *Yuliana Samboní: la historia del atroz asesinato de una niña de 7 años que conmovió a Colombia*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42175862>
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”* (P. Valencia, Trad.). Paidós. (Obra original publicada en 1993).
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad* (M. A. Muñoz, Trad.). Ediciones Paidós Ibérica. (Obra original publicada en 1990).

Cardona Londoño, J. C., Castaño Franco, R., & Lopera Graciano, K. (2020). Movimientos sociales de víctimas frente a la construcción de políticas con enfoque de género en contextos de violencia. *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, 115-138.

Castellanos, D., & Chapetón, M. (2022). La antropología forense y la necropsia medicolegal en Colombia. *Revista Colombiana de Medicina Forense*, 5(2), 45-58.
<https://www.redalyc.org/journal/814/81474593004/html/>

Céspedes Morales, P. C. (2021). *Ciencias forenses y transexualidad: concepciones y procesos en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad Externado de Colombia].
<https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/4291>

Centro Internacional para la Justicia Transicional [ICTJ]. (2015). *Justicia de Género. Las desaparecidas y las invisibles: Repercusiones de la desaparición forzada en las mujeres*.
<https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Despariciones-Genero-2015-ES.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. CNMH. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Hasta encontrarlos: El drama de la desaparición forzada en Colombia*. CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. CNMH.
https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/guerra-inscritaen-el-cuerpo_accesible.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (s. f.). *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/desaparicion.asp>

Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas. (2022). *Protección e investigación de fosas comunes: Estándares universales para la investigación de fosas comunes*. ICMP. https://www.icmp.int/wp-content/uploads/2022/02/mass_graves_project_english-4.pdf

Comisión Nacional de Búsqueda (CNB). (2020). *Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas: Versión resumida para familias*. https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/PHB_Version-Resumida-para-familias-FinalDigital-12mbs_compressed.pdf

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). (1984). *Nunca más: Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. <https://www.comisionporlamemoria.org/por-que-mienten-los-negacionistas/informe-nunca-mas-1984/>

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. (2022). *Informe final: Hallazgos y recomendaciones*. <https://www.comisiondelaverdad.co>

Comité contra la Desaparición Forzada. (2019). *Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas (CED/C/7)*. Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/CED/C/7>

Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED). (2021). *Observaciones finales sobre el informe presentado por Colombia*. Naciones Unidas.

Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada. (2019). *Los Principios Rectores para la búsqueda de personas desaparecidas*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2014). *El CICR y la Primera Guerra Mundial*. <https://www.icrc.org/es/content/el-cicr-y-la-i-guerra-mundial>

- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2024). *Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)*. <https://missingpersons.icrc.org/es/directory/unidad-de-busqueda-de-personas-dadas-por-desaparecidas-ubpd>
- Congreso de Colombia. (2023). *Ley 2326 de 2023*. https://www.cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_2326_2023.htm
- Correa Flórez, M. C. (2024). El feminicidio y el transfeminicidio en la legislación penal colombiana. *Derecho Penal y Criminología*, 45(119), 51–71. <https://doi.org/10.18601/01210483.v45n119.04>
- Consejo de Redacción. (2022). *Recuento histórico de la desaparición forzada en Colombia desde 1977 hasta 1988*. <https://consejoderedaccion.org/publicaciones/recuento-historico-de-la-desaparicion-forzada-en-colombia-desde-1977-hasta-1988>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000). *Resolución 1325 sobre la mujer, la paz y la seguridad (S/RES/1325)*. [https://docs.un.org/es/S/RES/1325\(2000\)](https://docs.un.org/es/S/RES/1325(2000))
- Cruz Roja Americana. (2006). *Resumen de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales*.
- Dalle, P., Boniolo, P., Sautu, R., & Elbert, R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. CLACSO.
- De la Hoz Del Villa, K., Machado Vásquez, M., & Mejía Turizo, J. (2019). El enfoque de género dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. *Justicia*, 24(36), 143-156. <https://doi.org/10.17081/just.24.36.3527>
- El Colombiano. (2023, agosto 3). ¿Qué le pasó a Rosa Elvira Cely? Historia del crimen en Bogotá. <https://www.elcolombiano.com/colombia/que-le-paso-a-rosa-elvira-cely-historia-del-crimen-en-bogota-feminicidio-HH22071879>

- El Espectador. (2019, septiembre 25). Los 100 años de Medicina Legal. <https://www.elespectador.com/judicial/los-100-anos-de-medicina-legal-article-478046/>
- El País. (2024, diciembre 13). *Nomen nescio: nombre desconocido(s)*. <https://elpais.com/america-colombia/2024-12-13/nomen-nescio-nombre-desconocido-s.html>
- El Tiempo. (2023, noviembre). *Desaparecidos en Colombia: balance 2023 de la Unidad de Búsqueda*. <https://www.eltiempo.com/justicia/paz-y-derechos-humanos/desaparecidos-colombia-balance-2023-unidad-de-busqueda-personas-desaparecidas-839388>
- Estrada, M. A. M. (1997). Los estudios de género en Colombia: Entre los límites y las posibilidades. *Nómadas (Col)*, (6).
- Función Pública. (2000). *Ley 589 de 2000: Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura*. Servicio Informativo de Función Pública de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3704>
- Gatti, G. (2017). *Desapariciones: usos locales, circulaciones globales*. Siglo del Hombre Editores - Universidad de los Andes. <https://www.redalyc.org/journal/598/59861170011/>
- González, A., & Rodríguez, L. (2007). Evolución de la antropología forense en Colombia. *ILibrary*. <https://ilibrary.co/article/evolucion-de-la-antropologia-forense-en-colombia.4yr6w6py>
- González, J., & Gutiérrez, L. (2019). Mujeres buscadoras: subjetividades políticas en contextos de desaparición forzada. *Revista Colombiana de Antropología*, 55(1), 87-110.
- Grupo de Memoria Histórica. (2011). *Desapariciones forzadas: Balance de la contribución del Grupo de Memoria Histórica al esclarecimiento histórico*. CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co>

Guglielmucci, A. (2017). Identidades fragmentadas: los procesos de identificación forense en casos de desaparición forzada. *Avá. Revista de Antropología*, (30), 105–118.

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). McGraw Hill Education.

Huffschmid, A. (2015). Huesos y Humanidad, Antropología Forense y su poder constituyente ante la desaparición forzada. *Athenea Digital*, 195-24.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). (2020). *Antropología forense, una disciplina al servicio de la verdad*. https://www.medicinalegal.gov.co/noticias/-/asset_publisher/vLcVEedo8qgD/content/antropologia-forense-una-disciplina-al-servicio-de-la-verdad

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2025). *Estándares para la búsqueda de personas desaparecidas: Directrices técnicas y científicas para la búsqueda, recuperación, identificación y entrega digna (versión final, 20 de marzo de 2025)*. INMLCF. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40466/Estandares_busqueda_desaparecidos_v_final_20250320.pdf

Instituto Popular de Capacitación (IPC). (2022, 2 de agosto). *El IPC entregó 67 casos de personas desaparecidas a la UBPD*. Instituto Popular de Capacitación. <https://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/el-ipc-entrego-67-casos-de-personas-desaparecidas-a-la-ubpd/>

Latour, B., & Woolgar, S. (1995). *La vida en el laboratorio: la construcción de los hechos científicos* (2ª ed.). Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1979).

- Martín, E. (1991). The egg and the sperm: How science has constructed a romance based on stereotypical male-female roles. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 16(3), 485–501. <https://doi.org/10.1086/494680>
- Martínez, M. (2018). Reseña del libro *Desapariciones. Usos locales, circulaciones globales*, editado por Gabriel Gatti. *Universitas Humanística*, 86, 277-284. <http://doi.org/10.11144/Javeriana.uh86.dulc>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). *Desapariciones*. Gobierno de Colombia. <https://www.minjusticia.gov.co/desapariciones>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*.
- Naciones Unidas. (2006). *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). (2010). *Estudio comparativo sobre la legislación penal en materia de desapariciones forzadas en América Latina*. Naciones Unidas.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017). *Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016)*. Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- Pisarello, G. (2015). *Derechos sociales y libertad: teoría de la justicia, crítica del derecho y garantías*. Trotta.

Popoca, C. (2020). Suspensión de la categoría jurídica: Contribuciones para una filosofía de la desaparición. <https://1library.co/article/suspension-categoria-juridica-contribuciones-filosofia-desaparicion.z34d3v7y?>

Portilla, M., Sánchez, J., & Herrera, L. (2016). La antropología forense y la necropsia medicolegal en Colombia. *Revista Colombiana de Medicina Forense*, 5(2), 45–58. <https://www.redalyc.org/journal/814/81474593004/html/>

Presidencia de la República. (2024a). *Decreto 1428 de 2024*. https://www.cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/decreto_1428_2024.htm

Presidencia de la República. (2024b). *Decreto 532 de 2024*. https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/decreto_0532_2024.htm

Radio Nacional. (2023). *Personas desaparecidas en Colombia en 2023*. <https://www.radionacional.co/actualidad/judicial/personas-desaparecidas-en-colombia-en-2023>

Rodríguez, D., Hernández, M., Rangel, L., & Sánchez, J. (2023). El fenómeno de las desapariciones forzadas en América Latina: luchas sociales y memorias colectivas. *Andamios*, 20(50). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-57052023000300043&script=sci_arttext

Rodríguez, J. V. (2010). El papel de la antropología forense en la identificación de las víctimas del holocausto del Palacio de Justicia, Bogotá, Colombia (1985) [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/35305>

Sánchez Avella, C., & Arévalo Mutiz, P. L. (2023). Aproximación al abordaje jurídico de la violencia letal contra mujeres trans en Colombia: Del feminicidio al transfeminicidio. *Revista Via Iuris*, (29), 1–23. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n29a8>

Sosa, C. (2017). Una mirada queer sobre el duelo y la desaparición: horizontes afectivos del “caso argentino”.

En G. Gatti (Ed.), *Desapariciones: Usos locales, circulaciones globales* (pp. 205-225). Siglo del Hombre Editores - Universidad de los Andes.

Torres, I. (2022). El papel de la antropología forense en la identificación *Detenidos desaparecidos: entre pactos de silencio y huellas borradas*. En S. Dutrénit (Ed.), *Perforando la impunidad* (p. 130). Chile.

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD). (2024a). *Así buscamos*. <https://unidadbusqueda.gov.co/sobre-busqueda>

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD). (2024b). *Sistema Nacional de Búsqueda*. <https://snb.unidadbusqueda.gov.co/instalacion-sistema-nacional-busqueda-2024>

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD). (2024c). *Portal de datos UBPD*. <https://datos.unidadbusqueda.gov.co>

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). (s. f.). *¿Quiénes somos?* <https://unidadbusqueda.gov.co/acerca-ubpd/>

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). (s. f.). *Círculo de Saberes Creativos*. <https://unidadbusqueda.gov.co/circulo-saberes/>

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). (s. f.). *Conozca el Plan Nacional de Búsqueda de la UBPD*. <https://unidadbusqueda.gov.co/actualidad/conozca-el-plan-nacional-de-busqueda-de-la-ubpd/>

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). (s. f.-c). *Informe de gestión y avances*. <https://unidadbusqueda.gov.co/informe-gestion/>

Unidad para las Víctimas. (2024). *Día de las Mujeres Buscadoras*.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/DiaMujeresBuscadoras2024>

United States Holocaust Memorial Museum (USHMM). (2020). *La Segunda Guerra Mundial en profundidad*.

<https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/world-war-ii-in-depth>

UN Women. (2020). *Spotlight Initiative: Global Annual Report*. Naciones Unidas y Unión Europea.

Vera, L. (2022). *Procesos de documentación para la búsqueda de personas desaparecidas enmarcados en violaciones a Derechos Humanos* [Tesis de Maestría, Universidad de Granada].

Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1–17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

Wynne, B. (2004). ¿Pueden las ovejas pastar seguras? Una mirada reflexiva sobre la separación entre conocimiento experto y conocimiento lego. *Revista Colombiana de Sociología*, (23), 109–157.